

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES
QUE SE IMPONEN POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL PATRIMONIO
CULTURAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA**

BRENDA ROCIO MORALES FERNÁNDEZ

GUATEMALA, JULIO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES
QUE SE IMPONEN POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL PATRIMONIO
CULTURAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

BRENDA ROCIO MORALES FERNÁNDEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ajestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Lic. Carlos Alberto Godoy Florián
Vocal:	Licda. Olga Aracely López Hernández
Secretario:	Lic. Carlos Alberto Cáceres Lima

Segunda fase:

Presidenta:	Licda. Ileana Nohemí Villatoro Fernández
Vocal:	Lic. Marco Tulio Pacheco Galicia
Secretario:	Lic. José Efraín Ramírez Higüeros

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Lic. Efrén Obdulio Acevedo Montufar
11calle 0-48 zona 10
Edificio Diamond 4º. Nivel oficina 404 Guatemala
Tel. 2361-8993
Colegiado 6389



Guatemala, 20 de agosto de 2012

Dr. CARLOS EBERTITO HERRERA RECIÑOS
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Licenciado:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, para informarle que procedí a asesorar la tesis de la bachiller **BRENDA ROCIO MORALES FERNÁNDEZ**, la cual tiene por título **“ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE ANTIGUA GUATEMALA”**, por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

1º.) Del título: Se hace del conocimiento de la bachiller que el título del trabajo que se expone presenta un error sustancial de forma, toda vez, que el nombre correcto del municipio sobre el cual se hizo la presente investigación es La Antigua Guatemala y no como se consignó en la cédula de aprobación; se le solicita a la bachiller, que de este momento en adelante se consigne de la siguiente manera: **“ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA”**.

2º.) Del contenido científico y técnico: El presente informe ha sido desarrollado conforme a los cánones y fundamentos de la Ciencia del Derecho. Desde el punto de vista de la técnica jurídica, se constituye el tema Estudio jurídico de la falta de proporcionalidad de las sanciones que se imponen por faltas cometidas contra el patrimonio cultural de La Antigua Guatemala.

3º.) El trabajo de investigación realizado por la Bachiller Morales Fernández contiene un análisis amplio y completo de todo lo relacionado a las sanciones que se imponen a quienes incurren en faltas contra el patrimonio cultural de La Antigua Guatemala; desarrollando los principios que orientan a tomar muy en serio esta situación, por todos los títulos que ostenta dicho patrimonio, que junto a otros nos hace un país reconocido mundialmente, llenando los requisitos técnicos y científicos establecidos en el normativo correspondiente.



4º.) La metodología utilizada fue la analítica y sintética, puesto que la bachiller detalla y explica todo lo relacionado a la falta de una legislación que responda a las necesidades de decretar normas sancionadoras que estén acordes a los daños que se le ocasionan a la ciudad de La Antigua Guatemala, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad. La técnica utilizada en el análisis investigativo fue la bibliográfica, documental, y trabajo de campo.

5º.) Respecto a la redacción, cabe indicar que es clara y concisa, habiéndose explicado ampliamente todas las características y los elementos que deben obligatoriamente cumplirse en el tema de investigación en general y específicamente en lo relacionado al ¿por qué? de la necesidad de crear normas que vayan de acuerdo al momento histórico que se vive, y de donde se deduce la necesidad de que todos los sectores involucrados tomen en serio la conservación de la ciudad de La Antigua Guatemala.

6º.) El presente estudio es una contribución científica para el derecho y para los estudiantes y profesionales, ya que este trabajo representa una fuente de información que para muchos es desconocida, y que de una u otra manera las autoridades de turno, educadores, otros profesionales y el país en general hagan conciencia de la necesidad de la conservación y protección de este patrimonio cultural de la humanidad.

7º.) En las conclusiones y recomendaciones, la bachiller expone que La Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, es una ley ineficaz y obsoleta, ya que es demasiado flexible para los que incurren en su incumplimiento. Lo que hace obligatorio se legisle una ley que esté de acuerdo con la realidad actual y no se menoscabe ésta linda e histórica ciudad.

8º.-) La bibliografía consultada fue la adecuada al tema, en virtud de que se trató de autores nacionales y extranjeros. Habiendo, la bachiller, acatado todas mis sugerencias para lograr un mejor trabajo de investigación de esta clase para que llene su cometido, que es hacer conciencia de la necesidad de la conservación y protección de La Antigua Guatemala, así como de otras riquezas de esta naturaleza con que cuenta Guatemala.

Por último, manifiesto que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen general público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que la misma continúe el trámite correspondiente.

Lic. Efrén Obdulio Acevedo Montufar
Asesor de Tesis
Colegiado 6398

Lic. Efrén Obdulio Acevedo Montufar
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

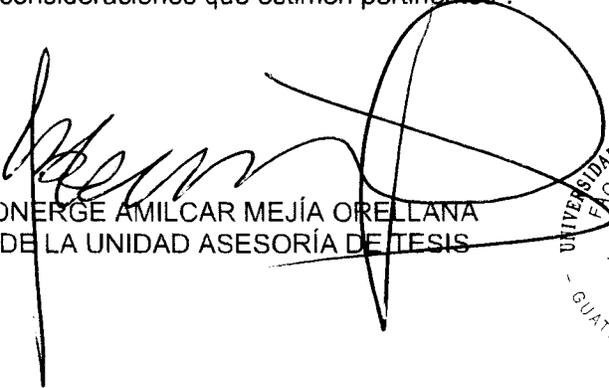
Edificio S-7 Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 21 de septiembre de 2012.

Atentamente, pase a el LICENCIADO DAVID SENTES LUNA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante BRENDA ROCIO MORALES FERNÁNDEZ, intitulado: "ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


DR. BONERGÉ AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
BAMO/iy.



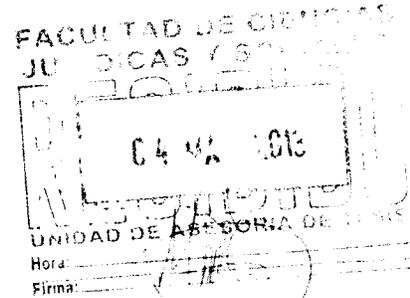
Licenciado. David Sentes Luna

11 calle 0-48 zona 1, Edificio Diamond 4° Nivel
oficina 404 Guatemala, Tel. 2361-8993
Colegiado 3860



Guatemala, 17 de enero de 2013

DR. BONERGE AMÍLCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Doctor:

Por resolución emitida por esta honorable casa de estudios, fui nombrado asesor de la bachiller **BRENDA ROCIO MORALES FERNÁNDEZ** para el desarrollo de la investigación intitulada **“ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA”** con base en la resolución referida y con fundamento de lo que al efecto establece el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, con el debido respeto me permito informar:

- Del contenido científico y técnico: El presente informe ha sido desarrollado conforme a los cánones y fundamentos de la Ciencia del Derecho. Desde el punto de vista de la técnica jurídica, se constituye el tema Estudio jurídico de la falta de proporcionalidad de las sanciones que se imponen por faltas cometidas contra el patrimonio cultural de La Antigua Guatemala.
- De la metodología: los métodos utilizados por la bachiller Morales Fernández han sido el inductivo y el deductivo. El primero de ellos, permite establecer juicios de carácter general como es el hecho de la falta de una normativa adecuada para sancionar las multas cometidas contra el patrimonio cultural de La Antigua Guatemala. En el caso del método deductivo, su empleo ha permitido estudiar la figura de las sanciones relacionadas en el párrafo anterior.



-De las técnicas empleadas: Entre otras, las técnicas para el presente desarrollo fueron la observación, encuestas, entrevistas y trabajo de campo.

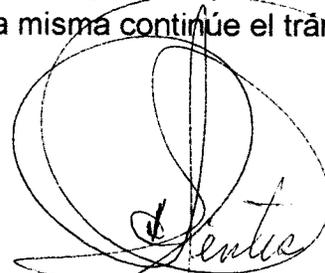
- De la redacción: respecto a la redacción, cabe indicar que es la adecuada, habiéndose explicado ampliamente todas las características y los elementos que deben obligatoriamente cumplirse en el tema de investigación en general y específicamente en lo relacionado al tema que honrosamente asesoré.

- De la contribución científica: Es una contribución científica ya que este trabajo representa una fuente de información que para muchos es desconocida, y que de una u otra manera todas las instancias hagan conciencia de la necesidad de la conservación y protección de este patrimonio cultural de la humanidad. Específicamente de La Antigua Guatemala.

- En las conclusiones y recomendaciones, se comparte el criterio de la bachiller al exponer que La Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, es obsoleta y caducada, no llenando las expectativas para la protección del patrimonio de la humanidad, como lo es la ciudad de La Antigua Guatemala.

- La bibliografía consultada por la bachiller Morales Fernández fue la adecuada al tema, en virtud de que se trató de autores nacionales y extranjeros. Siguiendo lineamientos para realizar una investigación objetiva y real, que llenen las expectativas deseadas para que este trabajo no sea uno más, sino que despierte el interés de extranjeros y connacionales del ¿por qué? de la necesidad de proteger y conservar los bellos monumentos con que cuenta Guatemala, en este caso que nos ocupa La Antigua Guatemala.

Por último, manifiesto que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen general público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que la misma continúe el trámite correspondiente.


Lic. David Sentés Luna
Revisor de Tesis
Colegiado 3860
DAVID SENTES LUNA
ABOGADO Y NOTARIO



[Handwritten mark]

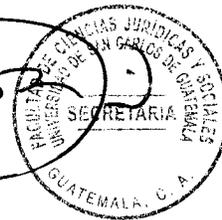
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 04 de junio de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante BRENDA ROCIO MORALES FERNÁNDEZ, titulado ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Lic. Avidán Ortíz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

A DIOS: Que nos dio la vida y sabiduría para alcanzar el éxito.

A LOS 7 ARCÁNGELES: Porque los ángeles son, con respecto a Dios, lo que son los rayos del sol con respecto a este.

A PADRES: María Elsa Fernández Porras, a quien le atribuyo todos mis éxitos en esta vida, la enseñanza moral, intelectual y física que recibí de ella.
Arnoldo Estuardo Morales García, aunque se fue sin dejarme un adiós, nadie en mi vida lo va a reemplazar porque él fue y será una persona totalmente única para mí.

A MIS HERMANOS: Maritza Castillo, las hermanas no necesitan palabras, ellas han perfeccionado un lenguaje de guiños, sonrisas, ceños fruncidos y expresiones sorpresa, que pueden socavar cualquier cuento que les estas contando.
Giovanni Silvestre, te busqué en mi alma, pero no te pude ver, busqué en mi Dios, pero me eludió, hasta que un día tu solito llegaste a mi vida y desde ahora te tendrás que acostumbrar a que te digan cuñado y lidiar con esta personita que siempre te soñó.

A MIS SOBRINOS: Cuando pienso en el mayor regalo que me han podido hacer mis hermanos, no dudo en un instante en afirmar, que el ser tía ha sido para mí, la mayor alegría y bendición. Estos son mis amores: Juan Carlos, Alvaro Ernesto, las Ales, Débora, Andre, Eugenia, Nicole, Francisco, Mafer, María, Luis Fer y Giovanni.-

A LA FAMILIA: Porque la familia es amar a alguien hasta la muerte, harías cualquier cosa por ellos, confías en ellos, cuidas de ellos. Y a cambio, ellos hacen lo mismo por tí. Es el tipo de vínculo que los mantiene unidos, familia Morales y Fernández.



A MIS MENTORES: Siempre serán un ejemplo a seguir para todos aquellos que buscamos nuestro crecimiento personal, será difícil lograr emular su trabajo, pero lo intentaremos: Licenciados Efrén Acevedo, David Sentés Luna, Brenda Monroy, Judith López Alvarado, Juan Castro, Daniel Tejeda, Juan José Bolaños, Estuardo Castellanos, Ronald Colindres.

A MIS AMIGOS: Quienes con su amistad duplican las alegrías y dividen las angustias por la mitad; Lorena y María José González, Lucy, Maritza, Dereck, Rosy, Boris, Emily y Bryan Monroy. Con especial mención Arturo Sánchez; resumiendo en una frase el mundo es una máquina que me concede deseos. Gracias por este infinito aun así sea grande o pequeño.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que me abrió las puertas para formarme académicamente.

A: La Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y con eso brindarme la oportunidad de cumplir uno de los sueños anhelados de mi proyecto de vida y superarme profesionalmente y a su vez permitirme ser llamada orgullosamente San Carlista y poder bailar al ritmo del son de la chabela.

A MI HIJO: Javier Estuardo Fuentes Morales con amor para ti y aprovechando para compartirme lo que me trajo hasta este lugar en donde hoy estoy.

Al ver hacia atrás y notar como comencé, las razones que me hicieron seguir en mi vida, me doy cuenta que es tan solo una delgada línea que divide ambas entre el deseo de ser ejemplo y el sueño de superarme, al concluir mi carrera universitaria sin dejar de agradecer a aquellas que estuvieron conmigo a lo largo del camino.

Ya que esta vida está llena de amor y verdad, pero tienes que aprender a diferenciar, no todo el que se te aproxime busca el bien. Allí está tu habilidad para saber escoger tus verdaderos amigos y quien compartirá contigo la vida en un futuro, es mucho lo que quisiera transmitirme, estas líneas te las expreso desde mi corazón, con mucha ilusión y amor solo me falta decirte que fuiste el estímulo final para llegar aquí. Te amo.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Información geográfica general.....	1
1.1 Descripción del departamento de Sacatepéquez.....	1
1.2 Descripción del municipio de La Antigua Guatemala.....	2
1.3. Historia y traslado de las primeras ciudades.....	5
1.4. Traslado de la ciudad de Santiago de Guatemala al Valle de Panchoy.....	6
1.5. Problemática de La Antigua Guatemala.....	8
1.6. Importancia de la protección y conservación de La Antigua Guatemala.....	11
1.7. Un patrimonio cultural ante la historia.....	13

CAPÍTULO II

2. El Real Palacio de los Capitanes Generales.....	21
2.1. Breve historia de la ciudad de La Antigua Guatemala.....	21
2.2. El Real Palacio de los Capitanes Generales.....	26
2.3. El Real Palacio de los Capitanes Generales de la ciudad de La Antigua Guatemala y el patrimonio cultural.....	35
2.3.1. El patrimonio cultural.....	35
2.3.1.1. Definición de patrimonio cultural.....	35
2.3.2. Patrimonio cultural tangible.....	36

	Pág.
2.3.3. La Antigua Guatemala como Patrimonio Cultural de la Humanidad.....	37
2.4. El uso contemporáneo del Real Palacio de los Capitanes Generales.....	38
2.4.1. La restauración contemporánea.....	38
2.4.2. Qué debe ser la restauración.....	39
2.4.3. Por qué se debe restaurar.....	40
2.4.4. Dónde y cuándo se debe restaurar.....	40
2.4.5. Cómo se debe restaurar.....	41
2.5. La importancia de los monumentos en la identidad de los grupos sociales.....	42
2.6. La importancia de la restauración de los monumentos como un hecho socia...45	45
2.7. Carta de Venecia (Carta Internacional del Restauo).....	47
2.8. El patrimonio monumental y el monumento americano.....	48
2.9. La solución conciliatoria.....	49
2.10. Valoración económica de los monumentos.....	49
2.11. La puesta en valor del patrimonio cultural.....	50
2.12. Los monumentos en función de turismo.....	52
2.13. El interés social y la acción cívica.....	55
2.14. Los instrumentos de la puesta en valor.....	56
2.15. Recomendaciones.....	57
2.16. Medidas legales.....	58
2.17. Medidas técnicas.....	59

CAPÍTULO III

3. Instrumentos jurídicos para la defensa y conservación de La Antigua Guatemala.....	63
3.1. Conferencia Internacional de Atenas.....	63

	Pág.
3.2. Carta de Atena	65
3.3. Otros documentos	65
3.4. La UNESCO	66
3.5. Constitución Política de la República de Guatemala	67
3.6. Ley Protectora de la ciudad de La Antigua Guatemala	69
3.7. Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.....	70
3.8. Declaraciones en torno a la ciudad de La Antigua Guatemala	70

CAPÍTULO IV

4. La problemática que ocasiona vivir en La Antigua Guatemala.....	72
4.1. Evidencia documentación gráfica del deterioro de La Antigua Guatemala.....	75
4.2. Análisis crítico de la realidad antigüeña.....	77
4.3. La emigración de los antigüeños.....	81
4.4. Ineficacia del Decreto No. 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, debido a las deficiencias y contradicciones que presenta.....	84
4.5. La facilidad para incumplir con lo establecido en el Decreto número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, por la poca drasticidad de las sanciones reguladas en el mismo decreto.....	88
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93
BIBLIOGRAFÍA	95



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende investigar las sanciones que se imponen por faltas cometidas contra La Antigua Guatemala como patrimonio cultural de la humanidad, el cual no está ajustado a la realidad existente en la que se puede reparar la falta con el pago de una multa de veinticinco quetzales (Q. 25.00).

Ante tal declaración, se ha formulado la siguiente interrogante para definir el problema a investigar: ¿Las sanciones que se imponen por faltas cometidas contra el patrimonio cultural de la humanidad, específicamente La Antigua Guatemala, estarán ajustadas a la realidad existente en la que se puede reparar la falta con el pago de una multa por la cantidad de veinticinco quetzales (Q.25.00)? Correspondiéndole actualmente, al Estado, vigilar y regular el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles que la conforman, razón por la cual, se promulgó el Decreto número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala.

A razón de ello; se ha realizado la investigación en la realidad económica, porque la mayor parte de las casas en ciertos sectores han sido modificadas, como ejemplo los comercios y los bares, que en la parte de la calle se mantiene la fachada, pero dentro de los inmuebles han cambiado la estructura, afectando con ello el patrimonio cultural de la humanidad.

El principal objetivo del presente trabajo de investigación, fue establecer las causas que motivaron al legislador, regular el cuidado, protección, restauración y conservación de la ciudad de La Antigua Guatemala y el por qué la imposición de una sanción irrisoria y desproporcionada con el daño causado, tomando en consideración que las modificaciones o cambios a los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio cultural de la humanidad es irreversible y en consecuencia se pierde para siempre la estructura de los mismos y con ello la historia.

Para el desarrollo de la presente tesis, se ha dividido en cuatro capítulos, el primer capítulo, contiene una reseña histórica de La Antigua Guatemala, títulos y reconocimientos recibidos, los argumentos para su conservación, también se refieren a la limitación administrativa existente en la ciudad de La Antigua Guatemala, dándose el



concepto y las características de las restricciones administrativas; el segundo capítulo trata del derecho a la propiedad privada garantizado en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como su limitación; en el tercer capítulo, se hace referencia a la Declaración de Patrimonio Cultural de la Humanidad como una limitación administrativa a la propiedad privada; y, el cuarto capítulo, contiene las sanciones que se imponen por faltas cometidas contra el patrimonio cultural de la humanidad, específicamente La Antigua Guatemala, el cual considero que no se ajusta a la realidad existente, en donde se puede reparar la falta con la imposición de una ínfima multa de veinticinco quetzales (Q. 25.00).

En síntesis, la razón primordial del presente trabajo de tesis es tratar de comprender el por qué de la desproporcionalidad que existe entre el daño causado al patrimonio cultural de la humanidad y la multa que se impone a los infractores por la falta cometida, pues, con este tipo de sanciones se abre una brecha para que los propietarios de bienes inmuebles en La Antigua Guatemala, la que está catalogada como patrimonio cultural de la humanidad, sigan cometiendo actos en contra del mismo, sin que imponga el castigo merecido en contra de este crimen, por lo que se hace necesaria una legislación que no solo dé positivismo al cumplimiento de la misma, sino que sea una legislación objetiva y proporcional con el daño causado al patrimonio, que genere respeto hacia el mismo y que a su vez sea una fórmula legal disuasiva para evitar que se continúe con el detrimento del patrimonio cultural de la humanidad en La Antigua Guatemala.

Para lograr la comprobación de dicha hipótesis, se elaboró el presente trabajo, utilizando para ello los métodos de investigación siguientes: 1) método analítico; 2) método sintético; 3) método estadístico, y técnicas bibliográficas tales como documentales, estadísticas, ficheros de condensación de información recopilación y la observación directa en trabajo de campo, los cuales permitieron establecer, en forma precisa el por qué de la desproporcionalidad que existe entre el daño causado al patrimonio cultural de la humanidad y la multa que se impone a los infractores por la falta cometida.



CAPÍTULO I

1. Información geográfica general

La etimología de Sacatepéquez, según el historiador Fuentes y Guzmán, en su obra Preceptos historiales, refiere que la palabra Saca significa yerba o zacate; y tepet, cerro; que quiere decir cerro de yerba o zacate. Esta ciudad fue fundada el 21 de noviembre de 1542 en el Valle de Pancán o Panchoy, siendo reconocida como capital del Reino de Guatemala durante 232 años.

En la época de la colonia fue llamada por Felipe II, como Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros por considerarla como una metrópoli que se había convertido en un emporio de riqueza y de importancia dado que sus habitantes se preocupaban por obtener un desarrollo social, cultural y económico del cual surgieron nuevos valores en la ciencia, las letras y las artes

1.1. Descripción del departamento de Sacatepéquez

El departamento de Sacatepéquez se localiza en la región central de la República de Guatemala. Dicha región la conforman, además, los departamentos de Guatemala, Chimaltenango y El Progreso. Sacatepéquez se encuentra en el área de mayor riqueza económica de la república, debido a que en la misma región se encuentra ubicada la ciudad capital, lo que incide, determinadamente, en la captación de los flujos económicos que se generan.



El departamento de Sacatepéquez es el más pequeño de la región central y del país.

Localizado al Sur de su región, tiene una extensión territorial de 465 Kms cuadrados.

El departamento de Sacatepéquez lo componen los siguientes municipios:

- La Antigua Guatemala (Cabecera Departamental).
- Jocotenango.
- Ciudad Vieja.
- San Juan Alotenango.
- San Antonio Aguas Calientes.
- Santa Catalina Barahona.
- San Miguel Dueñas.
- Pastores.
- Sumpango.
- Santo Domingo Xenacoj.
- Santiago Sacatepéquez.
- San Lucas Sacatepéquez.
- Santa Lucía Milpas Altas.
- Magdalena Milpas Altas.
- San Bartolomé Milpas Altas.
- Santa María de Jesús.

1.2. Descripción del municipio de La Antigua Guatemala

La Antigua Guatemala es la cabecera departamental de Sacatepéquez. Ocupa una extensión territorial de 78 Kilómetros cuadrados y está localizada a una altitud de 1,530



pies sobre el nivel del mar, a 14° 33' 30" de latitud Norte y a 90° 43' 50" longitud Oeste del meridiano de Greenwich. La temperatura promedio de La Antigua Guatemala es de 18.4 grados centígrados; la temperatura máxima, promedio, es de 24.9 grados centígrados y la mínima, promedio, es de 11 grados centígrados. La humedad relativa, promedio, es del 75%. La época lluviosa está limitada entre el mes de mayo y el mes de octubre, siendo el mes de junio el de mayor precipitación pluvial, con más número de días lluviosos. El total anual es de 64 días de lluvias con 806 mm. de precipitación pluvial total.

La Antigua Guatemala está limitada al Norte por Jocotenango y Pastores; al Este por San Bartolomé Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas y Santa María de Jesús; al Sur por Santa María de Jesús y al Oeste por San Antonio Aguas Calientes y Santa Catalina Barahona. Todos, del departamento de Sacatepéquez. Con el nombre de Panchoy se designa al valle en el cual está asentada La Antigua Guatemala, la cual delimita los siguientes accidentes geográficos: al Sur, el Volcán de Agua o Hunahpú. Al Oeste por el Volcán de Acatenango y el de Fuego o Chigag. Circundando el área, se encuentra los cerros de la Santa Cruz, de El Cucurucho, de San Cristóbal El Alto, de Carmona, de El Castillo, de El Tigre, de El Manzanillo, de La Cruz, del Hato y otros, con alturas que sobrepasan 2,000 mts. Sobre el nivel del mar. La Antigua Guatemala tiene un régimen municipal de primera categoría, con 12 aldeas, y 9 caseríos y 6 fincas las cuales se describen.

Aldeas

- San Juan del Obispo.
- El Hato.



- San Pedro las Huertas.
- Santa Catarina Bobadilla.
- Santa Ana.
- San Cristóbal el Bajo.
- San Cristóbal el Alto.
- San Mateo Milpas Altas.
- San Juan Gascón.
- Santa Inés del Monte Pulsiano.
- San Felipe de Jesús.
- San Bartolomé Becerra.

Caseríos

- Agua Escondida.
- Buena vista.
- La Guardianía.
- La Cumbre.
- San Gaspar Vivar.
- El Tambor.
- El Guayabal.
- Pueblo Nuevo.
- Vuelta Grande.

Fincas

- El Portal.
- El Pirú.



- La Chácara.
- Retana.
- Carmona.
- Santa Teresa.

“La Antigua Guatemala dista de la ciudad capital de la República, 42 Kms y está comunicada por la autopista localizada sobre las rutas uno y diez. Cuenta entre sus recursos económicos con magnificas fincas de café, plantaciones de verduras y otros productos vegetales, industrias de alimentos, textiles, artículos de madera, cerámica, etc. y, sobre todo, una pujante industria turística, con una infraestructura en constante expansión”.¹

1.3. Historia y traslado de las primeras ciudades

Cuando los españoles llegaron a Guatemala en 1524, se alojaron en las casas de los indígenas o en campamentos improvisados en los campos, que rodean la ciudad de Gumarcaah o Uatlán, la capital de los quichés. Pedro de Alvarado fundó la primera ciudad en Iximché, que fuera la capital de los cakchiqueles, en honor del Apóstol Mayor de España, llamándola: Santiago de Guatemala, el 25 de julio de 1524. Un mes completo vivieron los españoles en la ciudad de Iximché, pues, el 26 de agosto, los cakchiqueles la abandonaron y Pedro de Alvarado comenzó diez días después a hacerles la guerra, quedando la ciudad desierta. Habían transcurrido seis meses del

¹ Dirección General de Obras Públicas. **Análisis urbano de la ciudad de La Antigua Guatemala.** Pág 30.



Después del incendio de Iximché, Alvarado y su ejército se marcharon de regreso a Xepau u Olinstepeque, donde tenía su campamento principal. Un año y un mes después de que Alvarado arrasara la ciudad de Iximché, su ejército se estableció en Chij Xot o Comalapa. Mientras se hallaban ocupados en la guerra, los españoles abandonaron Chij Xot y se fueron a vivir a Bulbuxyá o Almolonga, donde Jorge de Alvarado asentó la ciudad el 22 de noviembre de 1527.

Esta ciudad fue destruida por una impetuosa correntada que bajó del volcán de Agua, unida a un terremoto en la noche del 10 al 11 de septiembre de 1541.

1.4. Traslado de la ciudad de Santiago de Guatemala al Valle de Panchoy

Anegada y destruida la ciudad de Santiago de Guatemala, tras varios cabildos abiertos, se dispuso por los gobernadores, Obispo Marroquín y Licenciado de La Cueva, trasladar la ciudad a otro sitio más seguro para evitar el peligro de una nueva inundación. Para ello se reconocieron los valles de Las Vacas, Chimaltenango, Milpa de Luis Alvarado, Milpa de Pedro González de Náxera y el valle del Tuerto. Y se inclinó el parecer de los vecinos por el valle de Chimaltenango, denominado El Tianguecillo. En octubre del mismo año, el ingeniero Juan Bautista Antonelli, a quien los cronistas llamaban El Cosmógrafo, que se encontraba en Guatemala por orden del Rey y del Consejo de Indias, dictaminó que “al servicio de Dios y su majestad, conviene que debiéndose trasladar la ciudad, sólo se debe poblar en el valle del Tuerto que los indios llaman Pancán”. Al parecer el dictamen de Antonelli hizo cambiar la opinión de la



mayoría y se procedió a la traza de la nueva ciudad en el valle de Pancán o Panchoy donde se distribuyeron solares y señalaron ejidos a la ciudad. El 4 de diciembre de 1541 se empezaron a asignar sitios en la nueva capital. Esta fue la primera ciudad planificada de América, sus contemporáneas o se establecieron sobre antiguos sitios indígenas o fueron creciendo desordenadamente, después de ser pequeños poblados. El valle había sido el lecho de un lago y el nivel del agua estaba muy cerca de la superficie. Aún con esto, la ciudad se planificó, dándole Antonelli a las calles una orientación Norte- Sur y Este-Oeste en damero, con una plaza central y, originalmente, dos cuadros de cien metros en todas direcciones, creando las primeras veinticinco manzanas a habitarse. Más tarde, las calles se extendieron apareciendo una manzana rectangular a cada lado y manzanas cuadradas en las esquinas Noreste y Noroeste. La traza original contempló, para cerrarla, dos anchas calles, Santa Lucía y Santa Rosa.

Si bien, el traslado se llevó a cabo el 10 de marzo de 1543 al tercer asiento, las autoridades eclesiásticas lo hicieron en solemne procesión el jueves de Corpus, el 21 de junio, después de que el 11 de ese mismo mes tuvo lugar el pregón de la nueva ciudad en que se ordenó que, como las anteriores, la misma se nombrara Ciudad de Santiago.

La ciudad conservó el escudo de armas otorgado por Real Cédula del 28 de julio de 1532, en Medina del Campo, habiéndola condecorado Felipe II el 10 de marzo de 1566 con la merced del título de “Muy noble y muy leal ciudad de Santiago de los Caballeros

de Guatemala”¹, que precisamente fue una merced y que nunca entró a formar parte de su nombre geográfico, aunque, en época relativamente reciente, quizá por lo sonoro del título, así lo quieran hacer creer algunos historiadores. La ciudad de Santiago permaneció en su tercer asiento hasta su último traslado, el 29 de diciembre de 1775, cuando salió el cabildo hacia la nueva ciudad. Por lo tanto, fue la capital de lo que llegó a ser Real Audiencia, Gobernación y Capitanía General de Guatemala por espacio de 230 años nueve meses, desde donde irradió la cultura y gozó del bien merecido prestigio, habiendo sido la Tercera ciudad en importancia en América continental, después de México y Lima.

1.5. Problemática de La Antigua Guatemala

Se observa, cada vez más, una acentuada enajenación e imposición cultural, producto del consumismo e ideología capitalista dominante en Guatemala incidiendo, determinadamente, en el desconocimiento y sub valoración del patrimonio cultural, propiciando el deterioro del mismo, el cual se traduce en su pérdida y destrucción. Con el advenimiento de la televisión y la difusión de la radio, más o menos en la década de los sesenta, los medios masivos, a través de la publicidad y otros factores, así como aspectos económicos, políticos, educativos, ideológicos, etc. son los principales responsables de este fenómeno.

En La Antigua Guatemala existe una manifiesta confrontación entre los vecinos y el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, entidad creada como

¹ Instituto Geográfico Nacional. 1976. *Diccionario Geográfico de Guatemala*. Pág. 14



brazo ejecutor del Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, el cual tiene como finalidad, su protección y conservación. Dicha confrontación tiene sus orígenes con la promulgación de la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala. Decreto 60-69 del Congreso de la República, que fue la respuesta a la necesidad de regular lo relacionado con el cuidado y protección del patrimonio cultural de La Antigua Guatemala. Debe recordarse que la ciudad había sido sucesivamente y desde 1823 objeto de declaraciones y distinciones, siendo la más reciente la de UNESCO en 1979 declarándola Patrimonio Mundial.

Desde la creación del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala como brazo ejecutor de la citada ley, se empezaron a llevar registros de los bienes culturales muebles e inmuebles de la ciudad, fue requisito para edificar, contar con una licencia de construcción tras el pago respectivo lo que obligó al propietario a presentar planos de construcción, el acceso a las ruinas que anteriormente era libre, fue restringido y se empezó a cobrar el ingreso, el comercio también se vió afectado por regulaciones respecto de rótulos y anuncios, principalmente, los luminosos y aquellos que se excedían de tamaño y colocación en bandera; los que fueron retirados ante la protesta general.

Actualmente, todavía hay resistencia a cumplir con la citada ley, principalmente, en lo relacionado con la construcción de viviendas, uso de materiales prohibidos por la ley como láminas de zinc, puertas y ventanas metálicas, etc., la reconstrucción de algunos monumentos para su utilización como hoteles, casas, etc. y otros problemas como el



tránsito vehicular, disposición de las vías, contaminación visual y auditiva, crecimiento desordenado de negocios y comercios, etc.

Todo lo anteriormente expuesto puede traducirse como un factor negativo para su protección y conservación justamente, sin embargo, las causas que justifican dicha actitud, de por sí compleja, es el resultado de un proceso acelerado de pérdida de la identidad nacional, que tiene su origen, entre otros, en el deterioro de los programas y procesos educativos del país.

Pues, si bien hace un par de años se realizó una reestructuración en el Ministerio de Educación, la llamada Regionalización, los cambios en el proceso de aprendizaje a través de la reestructuración de los programas de estudio, no se han dado. Actualmente, siguen vigentes los contenidos curriculares de las Guías Programáticas de 1988, que no se ajustan a las políticas de regionalización de la educación en el país.

Debido a esto, varios sectores se han pronunciado respecto del atraso de la educación en Guatemala, lo cual habrá de actualizarse en un futuro inmediato, si se desean los cambios necesarios en las actitudes de los guatemaltecos de las futuras generaciones que serán los herederos del riquísimo patrimonio cultural y natural de Guatemala.

El desprecio por los valores culturales incide en el desconocimiento y sub valoración del patrimonio cultural. La toma de conciencia de la propia cultura se plantea como algo inmediato para evitar su deterioro acelerado y posterior destrucción total. El proceso de

formar la conciencia nacional debe ejecutarse unificadamente para el logro de un fin común: la protección y conservación de La Antigua Guatemala.

1.6. Importancia de la protección y conservación de La Antigua Guatemala

Se considera la educación como un factor importante y determinante para lograr los cambios necesarios que conduzcan al bienestar común, entendiendo esto como el proceso de conocimiento, valorización y reproducción del patrimonio cultural, a través de la escuela y de vigorosos programas educativos en general.

La escuela es uno de los medios más adecuados para fortalecer, a través de la enseñanza, ese deseado cambio de actitudes en los ciudadanos, por lo que es, ella misma, la que tendrá que transformarse, inicialmente, para que ese cambio se refleje positivamente en los aspectos materiales y espirituales de La Antigua Guatemala, que es una ciudad histórica que sobrevive y deberá vivir.

La nueva escuela deberá orientar al educando sobre el pleno conocimiento, valorización y reproducción del patrimonio cultural. En ella, ya no se utilizará solamente “la historia oficial” para explicarlo todo, pues, se deberá planificar a través de métodos modernos y diferentes programas de educación sistemática, educación no formal y educación artesanal, etc. superando la tradicional cátedra, tanto alumnos como maestros, para trabajar con base en creatividad e ingenio, abandonando la educación enciclopedista, memorista e indolente, para dar paso a una educación que estimule la investigación científica.



Dentro de este contexto, la protección y conservación del patrimonio cultural en La Antigua Guatemala se plantea como algo inmediato ya que la ciudad, en sí, forma parte de la base o el sustrato de la identidad nacional guatemalteca por ser el resultado de un proceso histórico y social; en efecto la invasión y colonización marca un estadio o período en la historia cultural del pueblo. Sin embargo, éste, circunstancialmente, logra mantener arraigados ciertos elementos culturales propios que se verán reflejados en su posterior desarrollo. En este orden de ideas, La Antigua Guatemala construida y aún mantenida por un pueblo ultrajado y explotado, pero poseedor de una cultura milenaria que recibe su influencia a través de la región de Mesoamérica y los pueblos del norte de México, es un testimonio y una manifestación cultural, producto del proceso de constante adaptación a que el tiempo y las circunstancias someten a muchos pueblos. De allí que la importancia de La Antigua Guatemala es indiscutible y la protección y conservación de ella es imprescindible o impostergable para heredar a las futuras generaciones el legado cultural milenario de los guatemaltecos que la construyeron y aún la mantienen.

Los que han tenido el privilegio de estudiar en Guatemala, incluyendo la autora de esta investigación, aprendieron que todo aquello, que pertenece a la época colonial es obra total de los españoles, nada más falso e inexacto, pues, si bien el patrón de su diseño y la tecnología de su construcción fue europeo, sus principales ejecutores y directores fueron guatemaltecos, por ejemplo Diego de Porres, creador de grandes obras como Capuchinas, Santa Clara, Escuela de Cristo y otras más. Al respecto se puede leer en la obra La Patria del Criollo de Severo Martínez. Las iglesias, las calles y plazas, las



casas de habitación y los edificios públicos fueron levantados por el trabajo de los indios y las capas medias.

“No en el sentido general de que nada hubiera habido sin la riqueza fundamental creada por ellos si no en el sentido preciso de que las piedras labradas, los ladrillos, las tejas, las vigas, los muros, los artesonados, las puertas, las rejas y así sucesivamente, hasta llegar a los más valiosos enseres y ornamentos, retablos, lámparas, muebles, balcones, surtidores, etc. eran casi íntegramente obra de los indios y capas medias. Aquella ciudad española tenía el gran privilegio de haber sido construida y seguir siendo abastecida para los españoles y sus descendientes, por trabajadores indios y mestizos.”²

1.7. Un patrimonio cultural ante la historia

La ciudad de Santiago de Guatemala fue destruida, parcialmente, por los terremotos del 29 de julio de 1773 y dos de diciembre del mismo año, dando lugar al traslado sin la clara voluntad de gran parte de sus habitantes a la nueva capital asentada en el lugar conocido como Llano de la Virgen en el Valle de las Vacas.

Anteriormente, había sido asotada por innumerables terremotos que obligaban a sus habitantes a reconstruirla y reedificar sus edificios, una y otra vez. Entre los terremotos más memorables se registran los de: 1565, 1577, 1586, 1607, 1651, 1663, 1689, 1717,

² Martínez Peláez, Severo. **La patria del criollo**. Pág. 418, 419.



1751, 1773 y posteriormente 1775. En ninguna de estas dos últimas ocasiones salió toda la población de la ciudad, a pesar de que se quiso obligarla a salir de ella mediante una orden real, pero, sin efecto. El cabildo eclesiástico tampoco la abandonó sino hasta el año 1779.

Según George Alexander Thompson, uno de los viajeros más famosos que estuvo en La Antigua Guatemala en la segunda década del siglo pasado, en el año de 1825 los incorregibles, como llamaban con razón a los habitantes de la ciudad, alcanzaban unas 1800 almas.

Por el año de 1800 el sacerdote Domingo Juarros escribió su Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala. Juarros, como testigo presencial de los terremotos de Santa Marta, describe la grandeza de la destruida capital en su esplendor anterior. La Antigua Guatemala antes ciudad y metrópoli del reino, fue declarada villa, capital de la provincia de Sacatepéquez en el año de 1799 en virtud de cédula de cuatro de agosto de 1786 habiendo quedado en esta villa después del traslado, de 7 a 8,000 habitantes.

Si bien es cierto que La Antigua Guatemala nunca fue del todo abandonada, su traslado obligó al desmantelamiento de casas y edificios para el aprovechamiento de los materiales constructivos que fueron empleados en la edificación de la nueva capital, cabe suponer que los bienes muebles también fueron llevados, así como los pueblos indígenas que abastecían a la capital, tal el caso de Ciudad Vieja y Jocotenango.



Como se ha visto, si, actualmente, en La Antigua Guatemala aún existe riquísimo patrimonio cultural, esto se debe a aquellas personas que antepusieron su amor a esta tierra y no la abandonaron, asimismo, la visión futurista de los gobiernos que de 1930 a 1942 adquirieron los siguientes conjuntos monumentales y ruinas.

El edificio de la antigua Universidad de San Carlos de Borromeo, se destinó para museo por Acuerdo. Gubernativo del 14 de mayo de 1930. El Museo Colonial se creó por Acuerdo. Del 13 de febrero de 1937, reorganizado por disposición del Ejecutivo el 21 de febrero de 1947.

El Estado adquirió la propiedad de los siguientes conjuntos monumentales: templo y convento de la Recolectión, 26 de noviembre de 1935; de San Agustín, dos de diciembre de 1940; de El Carmen, 27 de febrero de 1941; de San José El Viejo, de Nuestra Señora de la Santa Cruz, de la Concepción, del convento de Sor Juana de Maldonado, del templo de San Agustín y de la Candelaria, 31 de marzo de 1941; otras fracciones de la Recolectión y de los Remedios, 31 de marzo de 1941; se declaró de utilidad y necesidad pública la adquisición de las ruinas del templo de Capuchinas, el tres de abril de 1941; pago del valor de las ruinas del templo de Capuchinas el nueve de julio de 1941; se adquirieron las ruinas de la iglesia de Capuchinas, 15 de diciembre de 1941 y las del templo de Candelaria el nueve de septiembre de 1942. "Los nacionales que desconocen la historia de Guatemala se me antojan extranjeros en su propio pueblo." ³ Con estas lapidarias palabras, el autor de la tesis "Realidad Jurídica

³ Sifontes Hernández, Julio. **Realidad jurídica del indígena guatemalteco**. Pág. 42.



del Indígena Guatemalteco” Licenciado Julio Hernández Sifontes, se refiere a todos aquellos guatemaltecos que ignoran la historia de Guatemala.

A La Antigua Guatemala no se puede guardar en un museo para protegerla, por tanto, hay que esforzarse tanto de parte de sus habitantes e instituciones para adoptar una actitud de cambio hacia ella, asumiendo una responsabilidad que corresponde como guatemaltecos y, especialmente, como antigüeños.

Sin embargo, tanto nacionales como extranjeros, basados en su poder económico e ignorancia, hacen lo que quieren, a sabiendas de la corrupción e impunidad que existe en Guatemala, según se demuestra por la prensa escrita y por otras instituciones influyentes. Y qué decir de personas que siguen considerando su propiedad monumentos arquitectónicos, que un día fueron hermosos edificios públicos o de uso público, tal es el caso de las iglesias cuya protección por medio de leyes apropiadas deberían restituir al patrimonio cultural de la nación. A similitud de lo que sucede con algunas áreas protegidas del Estado donde se han aplicado, correctamente, los términos de expropiación y desahucio.

Es increíble e inexplicable la actitud de las autoridades guatemaltecas de alto, mediano y bajo nivel que, históricamente, se han cruzado de brazos ante el despojo de ricos oligarcas y burgueses adinerados. Basta con darse una vuelta por el casco urbano de la ciudad para observar y comprobar estos hechos, algunos de los cuales son los siguientes:

- Iglesia y conjunto monumental de Santa Rosa; actualmente, detentado por particulares inaccesible al público; - conjunto monumental del Monasterio de Santo Domingo; convertido en un lujoso hotel donde se han hecho reconstrucciones antojadizas que dañan, de manera irreversible, el patrimonio cultural de la Nación;
- Conjunto monumental de San Francisco; donde se hacen reconstrucciones violadoras a la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

Además, es el propio Gobierno de Guatemala a través de algunas de sus instituciones, el que da el mal ejemplo al hacer uso indebido e indigno de algunos monumentos que detenta, contraviniendo, flagrantemente, el Capítulo IV Artículo 36, Inciso G de la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, tal el caso de:

- Real Palacio o Palacio de los Capitanes Generales; ocupado, actualmente, por la Policía Nacional Civil, Guardia de Hacienda y otras instituciones gubernamentales;
- Conjunto monumental de Santa Teresa; donde se ubica, actualmente, la cárcel de varones y otros.

Esta ciudad fue declarada Monumento Nacional por el Decreto No. 2772 de 30 de marzo de 1944, razón por la cual se considera como conjunto monumental cuya integridad debe protegerse en su totalidad. Por ello resultaría inútil incluir una lista de Monumentos Históricos y Artísticos, toda vez que está sujeta a una reglamentación



específica que prohíbe que se construya sin autorización previa de entidades técnicas, entre las cuales se encuentran el Instituto de Antropología e Historia.

Sin embargo, es necesario señalar la zona en la cual debe protegerse esa integridad monumental, la cual, según el proyecto la Ley de Conservación de la Ciudad de Antigua Guatemala, es la siguiente: Partiendo de un punto situado a 250 metros al Norte del eje central de la Puerta de la Ermita de Santa Ana con un rumbo de N 83°E y una distancia de 290 metros. De este punto con un rumbo de 57°E y una distancia de 450 metros. De este punto con un rumbo de S 83°W y una distancia de 400 metros. De este punto con un rumbo S 7°E y una distancia de 1,170 metros. De este punto con un rumbo S 83°W y una distancia de 300 metros. De este punto con un rumbo N 52°W y una distancia de 810 metros. De este punto con un rumbo sur 38°W y una distancia de 320 metros. De este punto con un rumbo N 52°W y una distancia de 400 metros. De este punto con rumbo N 38°E y una distancia de 570 metros. De este punto con un rumbo N 9°W y una distancia de 450 metros. De este punto con un rumbo S 81°W y una distancia de 960 metros. De este punto con un rumbo N 9° y una distancia de 1,950 metros. De este punto con un rumbo N 478°W y una distancia de 925 metros. De este punto con un rumbo N 43° y una distancia de 1,385 metros. De este punto con un rumbo S 10°E y una distancia de 1,285 metros. De este punto con un rumbo S 60°E y una distancia de 730 metros. De este punto con un rumbo N 79°E y una distancia de 690 metros. De este punto con un rumbo N 11°W y una distancia de 400 metros. De este punto con un rumbo N 79°E y una distancia de 400 metros. De este punto con un rumbo S 11°W y una distancia de 900 metros. De este punto en dirección oriente con una línea paralela al eje de la carretera vieja hasta un punto que está a 300 metros de una recta



perpendicular al eje de la mencionada carretera en los restos del Guarda de las Ánimas. De este punto, en dirección sur 300 metros en una recta perpendicular al eje de la carretera a 300 metros de distancia. De este punto en dirección poniente con una línea paralela al eje de la carretera hasta encontrar un punto que está a 300 metros del eje de la calle de Chipilapa en dirección oriente. De este punto en dirección sur con una línea paralela al eje de la mencionada calle hasta encontrar el punto de partida. Se considera también parte de la zona a conservar la siguiente: El área circundante de la iglesia, plaza y palacio de San Juan del Obispo. El área circundante a la plaza e iglesia de San Cristóbal El Alto.

El área circundante a la iglesia y plaza de San Pedro las Huertas, El área circundante a la iglesia y Plaza de San Miguel Escobar. El casco central de Ciudad Vieja, incluyendo la iglesia y casa parroquial, las plazas vecinas de este monumento y los edificios públicos existentes. Una área que comprende el casco central de San Bartolomé Becerra y que se identifica de la siguiente manera: de la estación No. 12 mcon un rumbo S 81° W y con una distancia de 275 metros. De este punto con un rumbo de S 81° W y una distancia de 200 metros. De este punto con un rumbo de N 9° W y una distancia de 200 metros. De este punto con un rumbo N 81° W y una distancia de 299 metros.

De este punto con un rumbo S 9° E y una distancia de 200 metros, hasta encontrar el punto de partida. Un área comprende el casco de la finca El Portal y que se identifica de la siguiente manera a 1,870 metros con un rumbo N 9° W de la estación No. 12 y de éste punto a 315 metros con un rumbo S 81° W se encuentra el punto de partida. De



este punto con un rumbo de S 81°W y una distancia de 300 metros. De este punto con un rumbo de N 81°E y una distancia de 300 metros. De este punto con un rumbo S 9°E y una distancia de 300 metros hasta el punto de partida. Un área que comprende el casco de la finca Retana y que se identifica de la siguiente manera: con un rumbo S 81°W y una distancia de 200 metros. De éste punto con rumbo N 9°W y una distancia de 200 metros. De este punto con rumbo N 81°E y una distancia de 200 metros. De este punto con rumbo S 9°E y una distancia de 200 metros hasta encontrar el punto de partida. Ciudad Vieja: iglesia; ruinas de antigua iglesia franciscana. Jocotenango: iglesia, iglesia anexa, fuente, casa de habitación. San Andrés Deán: iglesia. San Antonio Aguas Calientes: iglesia, capillas posas. Santo Domingo Xenacoj: iglesia, fuente. San Juan del Obispo: iglesia, palacio. Santa Catarina Barahona: iglesia, capillas posas, fuente. San Pedro de las Huertas: iglesia, capillas posas. San Miguel Dueñas, iglesia, fuente, casa de habitación. Santiago Sacatepéquez: iglesia; según el "Análisis Urbano de la Ciudad de la Antigua Guatemala, elaborado por la Dirección General de Obras Públicas".



CAPÍTULO II

2. El Real Palacio de los Capitanes Generales

2.1. Breve historia de la ciudad de La Antigua Guatemala

“Aunque es motivo de algunas controversias la fecha de la fundación de la primigenia ciudad de Santiago, fijaremos la del 24 de julio de 1524, cuando don Pedro de Alvarado, teniente de Hernán Cortés, al mando de un ejército entró en territorio guatemalteco llevando a cabo la sujeción y conquista de las tribus poderosas del altiplano del occidente de Guatemala, agobiado por sus pesadas armaduras, las frías temperaturas del altiplano hasta las selvas costeras infestadas de insectos, Alvarado y su ejército perdieron muchas batallas contra la naturaleza y peleando contra la población indígena. Poco tiempo dilataron los españoles en la primigenia ciudad de Santiago, ya que por diferentes motivos los indígenas la abandonaron, teniendo que hacer otro tanto los españoles. Con esto la ciudad de Santiago no tuvo tiempo de desarrollarse y por consiguiente no se edificó ningún edificio digno de importancia.

El 22 de noviembre de 1527 Jorge de Alvarado, asentó nuevamente a la ciudad de Santiago en el Valle de Almolonga, un pequeño valle rodeado al sur por el volcán de Agua y al norte por un valle llamado de Panchoy, ubicado a unos 1500 metros sobre el nivel del mar, lo que representaba tener un clima agradable.

La ciudad de Santiago fue sobresaliendo y se fue desarrollando, siendo posteriormente una de las ciudades de mayor presencia en todo el ámbito desde la ciudad de México a la de Panamá. Pero el 10 de septiembre de 1541 a causa de una correntada de agua fue parcialmente destruida; entre los edificios que más daños sufrieron se cuenta el Real Palacio, también matando a la mayoría de la población, incluyendo a doña Beatriz de la Cueva, gobernadora de la ciudad, quien una noche antes, el 9 de septiembre de 1541 había sido nombrada para tal cargo”.⁴

“La noche del día siguiente, hubo un aumento en las fuertes lluvias que habían empezado algunos días antes. Estaban inundadas las regiones llanas y enteramente saturadas de agua el terreno de la ciudad y sus casas de adobe. Durante la noche del 10 de septiembre, un alud de lodo y agua destruyó casi por completo la pequeña ciudad. Fue una noche horrorosa que muchos vecinos, inclusive la nueva gobernadora no sobrevivieron”.⁵ Después de haberse restablecido el orden y haber hecho un recuento de todos los daños causados por la catástrofe, tomaron la dirección de la destruida ciudad el Obispo Francisco Marroquín y el Licenciado Francisco de la Cueva, quienes en unión de los vecinos principales vieron la conveniencia de trasladar la ruinosa ciudad a otro lugar.

Se hicieron estudios de otros lugares, habiendo recaído la elección en el sitio o valle conocido como Pacan o Panchoy, lugar donde fundaron la tercera capital del reino de Guatemala, conservando el mismo nombre de Santiago de los Caballeros de

⁴ Pardo, J. Joaquin. **Efemeridades de la Antigua Guatemala**. Pág. 15.

⁵ Verle Lincol, Annis. **La arquitectura de La Antigua Guatemala**. Pág. 3.



Guatemala, ya que éste poseía las ventajas necesarias, pues contaba con suficiente agua, maderas, piedra, pasto, buen clima, etcétera, es decir, se ajustaba a lo ordenado en la legislación vigente de las leyes de Indias en donde, entre otras se ordenaba que: “cuando hagan la planta del lugar, repártanlo por sus plazas, calles, y solares a cordel y regla, comenzando desde la Plaza Mayor, y sacando desde ella las calles a las puertas siempre proseguir y dilatar en la misma forma. Procuren tener el agua cerca, y que se pueda conducir al pueblo y heredades, derivándola si fuere posible, para mejor aprovecharse de ella, y los materiales necesarios para edificios, tierras de labor, cultura y pasto, con que excusarán el mucho trabajo y costa, que se siguen de la distancia”.⁶

Rodeada por los volcanes de Agua, Fuego y Acatenango y asentada cerca de la unión de tres placas tectónicas, víctima de sismos que constantemente destruían la ciudad siendo esta la causa principal por la que se procedió a su traslado, como nos ilustra el autor Manuel Rubio “Hacia un mes y días que se había cumplido doscientos treinta y un años de haberse asentado la ciudad de Santiago en el Valle de Panchoy, lapso en el cual había adquirido fama de ser una de las más bellas en los dominios españoles en América. Circunvecinos a la ciudad se encontraban los pueblos de Santa Ana, Santa Inés del Monte Pulciano, San Cristóbal el Bajo, San Felipe de Jesús, Santa Isabel Godínez, San Andrés del Deán, San Luquitas, y Magdalena. El 29 de julio de 1773 a las tres de la tarde, toda la ciudad fue sacudida por un terremoto, al que se le denominó Santa Marta, y éste la dejó casi en ruinas.”⁷

⁶ De Paredes, Ivlian. **Recopilación de leyes de los reinos de las indias**. Pág. 19.

⁷ Rubio, Manuel. **Monografía de la ciudad de La Antigua Guatemala**. Pág. 10.



Debido a los sismos que periódicamente destruían la ciudad los pobladores, fueron desarrollando técnicas que ayudaron a mantener en pie sus construcciones se utilizaron elementos decorativos barrocos que aun se conservan, también se ha conservado la traza original de sus calles que parten desde la plaza mayor a cuyo alrededor se encuentra el Real Palacio de los Capitanes Generales, el palacio de ayuntamiento, el portal del comercio y la catedral.

“ La mayoría de los edificios que existen actualmente, se edificaron y se reconstruyeron entre los años 1751 y 1773, pues de los que anteriormente existían quedan ya muy pocos, en virtud de la insistencia de trasladar la ciudad al Valle de la Ermita o de la Virgen, para lo cual se emitieron un sin fin de Decretos con los cuales se coaccionaba a los habitantes de Santiago de los Caballeros, a abandonarla, estos actos llegaron al extremo implacable del saqueo de la Ciudad ya que se ordeno trasladar todo material que fuese necesario para la construcción de la nueva ciudad, así que se destruyó y despojo por completo a varios edificios, como el Real Palacio de los Capitanes Generales, de todos sus bienes muebles y piezas estructurales utilizables en otras construcciones, incluso llegaron a ordenar se hiciere lo mismo con las casas particulares, logrando de esta manera el desalojo por completo de la ciudad y con ello poniendo fin a la ciudad de Santiago de los Caballeros y de todo lo logrado en ese lapso de tiempo, después de doscientos treinta y tres años de estar en el Valle de Panchoy, la dura lucha sostenida entre los que deseaban permanecer en la ciudad de Santiago, que eran la mayoría, y los que deseaban el traslado a la Nueva Guatemala,



concluyó aparentemente en 1776 cuando las autoridades civiles aludidas, fijan sus residencias en el nuevo asentamiento.”⁸

No obstante, las construcciones principales permanecieron en caos y abandonadas durante todo el siglo pasado, sin embargo, el considerable auge económico de la agricultura de la grana a mediados del siglo XIX y el surgimiento del productivo cultivo del café como una fuente alterna y de mayor crecimiento económico en la últimas décadas de esa misma centuria revivieron a La Antigua Guatemala llevándola a un crecimiento a corto plazo, los principales monumentos que estaban en ruinas y abandonados, sirvieron para extraer materiales de construcción, e incluso para hacer siembras en ellos, porque se les concedía poca importancia y en ese momento no tenían mucha relevancia, pues en ese momento lo que interesaba era salir a flote en el ámbito económico. En 1944 se emitió el Decreto No. 2772 declarando Monumento Nacional a la ciudad de La Antigua Guatemala. En 1965 la VIII Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia la declara Ciudad Monumento de América, otorgándole categoría continental a esta hermosa ciudad.”⁹ En el año de 1979 la UNESCO, por su valor histórico y cultural la declaró patrimonio mundial, ciudad que por su carácter ancestral es parte primordial del pasado de Guatemala y que desde el año de 1774 en un documento oficial al referirse a ella se la llama La Antigua Guatemala.

⁸ Galicia Díaz, Julio. **Destrucción y Traslado de la Ciudad de Santiago de Guatemala**. Pág 110.

⁹ <http://laantiguaguatemala.org/2011/03/08/titulos-otorgados-a-la-antigua-guatemala/> 12 octubre 2013.



2.2. El Real Palacio de los Capitanes Generales

“Imponente obra de la arquitectura que se llevó a cabo durante la colonia en el siglo XVI, el Obispo Marroquín y Francisco de la Cueva permanecen en el poder hasta el 17 de mayo de 1542, bajo circunstancias aflictivas. Más tarde llegó a la arruinada ciudad, el licenciado Alfonso Maldonado, quien venía en virtud de disposición del Virrey de Nueva España a tomar el mando de este Reino y así restablecerlo y recuperar la ciudad de la situación en que se vivía en aquel entonces. El ayuntamiento aceptó la decisión tomada por la autoridad Española y por consiguiente al nuevo gobernador y continuaron las decisiones con respecto al trazado de la ciudad al Valle de Panchoy. Se inicio el trazado y se procedería más tarde a la construcción de casas para la población. Más tarde se empezaría la construcción del Palacio de la Real Audiencia el cual se pensaba que no sería una edificación muy grande y La Casa Real tenía un edificio no tan notable, el cual se pensó derribar para construir algo más suntuoso. Por desgracia, no hay planos. Se empezó la construcción del Real Palacio en 1558. Se desconoce quien llevó a cabo los trabajos pues históricamente no se le dio importancia. Los terrenos pertenecían al Obispo Marroquín, quien los vendió en 1562, por decisión del Prelado, quien dispuso que la casa arzobispal por la importancia que merecía debiera estar en la misma manzana de la catedral y lo desocupo en 1563. El edificio para los gobernadores al suroeste de la manzana era de artesonado simple con portal, techado de teja de barro y, con algunas paredes de adobes, mal construidas. A mediados del siglo XVI se había terminado la construcción de la casa de los gobernadores y ampliada en 1604,



habían establecido la cárcel de la corte, en donde estuviese la casa episcopal. Atrás se terminó la casa del Oidor Decano del Reino, frente a la actual 6ª. Calle.”¹⁰

“Por motivo de los temblores de la época, en 1563, Felipe II trasladó la Real Audiencia a Panamá. Los edificios poco a poco se siguieron construyendo y embelleciendo de modo que la fama de la ciudad empezó a florecer aceleradamente y traspasó los océanos, y en 1566, Felipe II la nombra: La Muy Noble y la Muy Leal Ciudad, nombre que nunca se usó oficialmente. Después de muchas peticiones, el Rey restableció la Real Audiencia en Guatemala, nombrando allí a su gobernador, esto fue en 1568. Al estar ya establecida la Real Audiencia, se dispuso continuar la construcción del edificio donde viviría y gobernaría el gobernador, como lo había expresado el Rey en las ordenanzas del 4 de octubre de 1563. Se necesitaba una gran suma para costear los gastos de tan majestuoso edificio, el 18 de mayo de 1572 el rey promete a la población y por supuesto al gobernador fijar capital para sufragar los gastos del mantenimiento del Real Palacio. En 1575 se pasan las cajas reales de la Casa Real, por orden directa del Rey. El 30 de noviembre de 1577 hay temblores y se hacen nuevos cambios para mejorar la estructura majestuosa de los edificios y el 16 de enero de 1585 la ciudad es abatida por un temblor, pues el volcán de fuego estaba de nuevo en erupción.

El terremoto del 23 de diciembre de 1586 fue fuerte y sucumbió la ciudad, hubo mucha desolación, la ciudad quedó destruida, sus edificios volvieron a quedar en ruinas y por consiguiente murió mucha gente. El 15 de mayo de 1606 el rey recibe una carta en donde se le notifica que el Real Palacio está gravemente dañado, quedando

¹⁰ Aguilera Rojas, Javier. **Antigua Capital del Reino de Guatemala**. Pág. 125.



prácticamente en ruinas. Le piden 400 ducados anuales para la habilitación, reconstrucción y mantenimiento de las instalaciones, el Rey en su carta, reconoce preocupado que el edificio estaba muy viejo y deteriorado y que sus paredes por la forma en que se había construido estaban quebrantadas por los temblores.

El 10 de octubre de 1607, temblores azotan nuevamente la ciudad y muchos edificios se deterioraban incluyendo lo que quedaba del Real Palacio. Para esto, se pide al Rey una cédula para reconstruir el Palacio. El Rey permitió el uso de cuatro mil ducados, el papel que tenía el palacio en esa época era de suma importancia, ya que de allí salían todas las órdenes a las provincias de la Real Audiencia. Tenía también importancia, ya que en aquella época, era el punto de reuniones de toda la población y de todos los eventos sociales que acontecían. El sismo del 18 de febrero de 1631 causa destrozos en muchos templos y exactamente veinte años más tarde, ocurre otro temblor de más o menos la misma trascendencia, en 1651. El mismo año, el 13 de abril, la ciudad es azotada por un fuerte sismo, siendo éste más fuerte que el de febrero.

En 1662 es necesario hacerle unas reparaciones al Real Palacio pues fue dañado por los sismos acontecidos, por lo cual el señor don Agustín Matute, tesorero de la Real Audiencia, es asignado para tal construcción. Matute recibió dos mil pesos para tal objeto. El maestro carpintero Nicolás López y el señor maestro albañil Juan Pascual son encargados de la dirección y ejecución de la obra. Se habían empezado las reconstrucciones, cuando el uno de mayo de 1663, la ciudad de Santiago es sacudida de nuevo por otro fuerte terremoto, en donde el Real Palacio sufre nuevamente, dejándolo muy lastimado. El 11 de febrero de 1663 se decidió en una reunión que el



Palacio debía ser reacondicionado y restaurado, de lo contrario, corría el riesgo de quedar definitivamente en ruinas. El tesorero don Agustín Matute presentó a la real audiencia la cuenta de los gastos hechos en palacio para su reconstrucción, los gastos sumaban 2,308 pesos y tres reales, quedando una diferencia de 308 pesos con tres reales, la cual se le pagaría más tarde.

En el interesante estudio de la catedral y mercado de la ciudad de Guatemala, hacia 1680, se puede ver que era de dos pisos con columnas de madera asentadas sobre las bases de piedra en el primer piso y sin éstas en el segundo. La del primer nivel llevan zapatas igualmente de madera torneada o hierro forjado al final de la galería se ve una celosía de cualquiera de estos dos edificios. El techo es con teja de alero. Su aspecto era naturalmente, menos imponente que el que ahora conocemos, pero debió ser de noble presencia. Nuevamente el 22 de julio de 1681, el Real Palacio queda destruido por causa de otro sismo. De lo anterior se le notifica al rey, quien por Real Cédula del dos de septiembre de 1684, informaba que, desde 1558, en que se había iniciado la obra de las casas Reales, se había gastado la cantidad de 31,036 pesos y que para su restauración eran disponibles 16,000 pesos, que se completara la suma necesaria para que el Real Palacio fuera nuevamente reacondicionado y se completara la construcción. Por Real Cédula del 10 de junio de 1692, por acuerdo de la Real Audiencia, se prohibió que en casas particulares existieran armas de fuego, debiendo ser depositadas en la sala Real del Palacio. Por consiguiente, el palacio fue depositario del armamento que se recaudara a los particulares en el país. El cuatro de agosto de 1702, durante la noche, la ciudad de Santiago fue sacudida por varios temblores, para la seguridad del palacio se contaba con un escaso número de soldados, por lo que en 1716, el

presidente solicitó al rey ampliar el número de éstos considerablemente. En 1717, la ciudad de Santiago fue sacudida por un nuevo terremoto. En esta oportunidad, los destrozos fueron fatales y devastadores, El terremoto acaeció el día 27 de septiembre de 1717, por lo que se llamó el terremoto de San Miguel. En ese entonces el palacio sufrió la destrucción de algunas habitaciones, según Fray Francisco Ximénez, no hubo más ruina en dicho establecimiento ya que tuvo la suerte de no ser tocado violentamente por este terremoto.”¹¹

A consecuencia del sismo del seis de octubre de 1717, en el Palacio Real se celebró una junta general de las autoridades civiles y eclesiásticas con asistencia de los vecinos para tratar el traslado de la ciudad a otro sitio. En esta oportunidad no se decidió nada en definitiva, pero la preocupación del traslado siguió persistiendo. Con motivo del terremoto, los vecinos de la ciudad de Santiago hicieron el intento de invadir el Real Palacio, no con fines de rebeldía, sino para solicitar al presidente de la Audiencia que no fuera trasladada la ciudad a otro sitio pues ya estaba establecida.

La cosa no pasó a más pero sirvió para que el presidente observara lo inseguro del edificio, ya que no se contaba con la suficiente guardia para su defensa, por lo que en varias cartas, el presidente solicitó al rey autorización para nombrar 100 guardia y 25 de a caballo. A pesar de todo, el Real Palacio continuaba siendo marco donde todas las actividades del Reino de Guatemala tenían lugar; en los portales de éste, se pregonaban los sucesos.

¹¹ Bell, Elizabeth. *La Antigua Guatemala, La Historia de la Ciudad y Sus Monumentos*. Pág.100.



“La Real Audiencia y el ayuntamiento dispusieron, en 1733, establecer la Casa de Moneda, en el edificio del Real Palacio, destinándose al efecto la habitación del Oidor Decano. El 24 de octubre de 1741 se le extendió a Luis Diez de Navarro el título de ingeniero ordinario. Al correr de los años, fue uno de los que más intervinieron en el desarrollo urbanístico y geográfico del país. El real sello se guardaba en el Palacio de los Capitanes Generales, teniendo un lugar especial para su custodia. A la muerte de un monarca se cambiaba el escudo y su envío daba lugar a grandes regocijos.

En el año de 1751 y siendo que la ciudad se encuentra situada entre tres fallas geológicas, las cuales hacen del valle de Panchoy un terreno inestable, cuando era gobernador de la ciudad don José Vásquez Prego Montaos y Sotomayor, el día cuatro de marzo, ocurrió un terremoto el cual tuvo innumerable cantidad de replicas los cuales fueron denominados de San Casimiro. El edificio del Palacio se vio afectado severamente por los graves daños que sufrió, por lo que fue declarado inseguro pues su estructura no soporto los embates de la naturaleza y lo hizo inestable por lo que por lo cual las autoridades de esa época pensaron en realizar una reestructuración o reedificación completa de este monumento. Ante tal situación las autoridades decidieron cerrar la cárcel, la sala del Real Acuerdo y la Cancillería, instituciones que en esa época ocupaban algunos espacios del Real Palacio de Los Capitanes Generales, ya que estos ambientes quedaron completamente inservibles.

En el año de 1754 se sustituyo al Gobernador de la ciudad, cargo que llegó a ocupar don Alonso Arcos y Moreno, quien sustituyó al general Vásquez Prego en el cargo de gobernador y Capitán General de la provincia de Guatemala, fue entonces, cuando el



nuevo Gobernador, se percato que El edificio del Palacio de lo capitanes se encontraba en muy mal estado y había sido apuntalado con el objeto de evitar su destrucción o desmembración de sus componentes, así como desgracias personales ya que como había sido se declarado inseguro, de dársele algún tipo de utilidad se corría el riesgo de sufrir daños irreversibles al edificio y a las personas que pudiesen utilizarlo. Por lo que el 5 de agosto de 1755, Arcos y Moreno realizaron las diligencias necesarias solicitando ayuda económica para la construcción del Palacio, enviando a España el presupuesto de las actividades que se iban a realizar y una serie de planos con todos los detalles de lo que seria la planta superior del Real Palacio, Casa de Moneda, Sala de Armas y Cárcel de la ciudad de Goathemala, realizados y analizados por el Teniente Coronel e Ingeniero don Luis Diez de Navarro, seguidamente se hacía un estudio, un recuento de daños y al mismo tiempo el plan de reparación de paredes antiguas, la habilitación del segundo piso y la restauración de paredes bajas, entonces Luis Diez de Navarro propone que sea utilizada la construcción ya existente que se hicieran ciertas modificaciones en el sentido que la fachada se presentara ya no con pilastras de madera, sino con arquería de piedra y piso doble. Seis años mas tarde se empezaron los trabajos de remodelación de la fachada principal pues se contaba con fondos proporcionados por el ayuntamiento, el trabajo de restauración iba viento en popa cuando nuevamente la ciudad fue sacudida por fuertes sismos constantes que duraron seis días, logrando así inquietar a don Francisco Javier de Gálvez maestro mayor de la obra, por lo que se temió que los daños fueran devastadores, pero se tuvo suerte y este fenómeno natural no paso a más, pues no causo daño alguno de los trabajos que ya se habían iniciado.



En las inscripciones del Real Palacio se dice que la obra se terminó de restaurar en el año de 1764, pero poco tiempo después se decía que esta tenía ciertos desperfectos de construcción y que poco a poco se empezó a deteriorar nuevamente por lo que se derivó una serie de comentarios que provocó incertidumbre en las relaciones entre Javier de Gálvez y Diez de Navarro y esto provocó un sin fin de problemas, llegando al extremo de que el pleito llegó hasta los tribunales.

Casi diez años más tarde el 29 de julio de 1773 la ciudad fue sacudida nuevamente por un devastador terremoto, pues se dice que fue uno de los peores en la historia de la ciudad, el terremoto de Santa Marta, la ciudad quedó prácticamente en ruinas, se vivía cierta incertidumbre, pues la población se encontraba en la miseria y con hambre, surgieron enfermedades y el alimento se escaseaba, se sentía un ambiente desolador pues muchos se quedaron sin sus hogares, el Real Palacio quedó completamente destruido, prácticamente en ruinas, la fachada que se había restaurado quedó destrozada quedando únicamente la mitad de esta, cosa que se comprobó en el año de 1839 cuando se encontraron una serie de dibujos con los cuales se comprobaba tal hecho. Años más tarde se convocó en donde se analizó la posibilidad de trasladar la ciudad a otro lugar ya que se temía jamás se podría consolidar la ciudad como lo que tenía que ser, por lo que esta vez se ya no se llamaría Ciudad de Santiago, sino llevaría el nombre de Nueva Guatemala de la Asunción.

En ese momento ya el Real Palacio, no tuvo el esplendor deseado, pues aparte de lo que la naturaleza lo había castigado, se empezó a tomar partes de este como puertas, ventanas, vigas, etc., para que estos formaran parte de las nuevas edificaciones que se



construirían en la nueva ciudad. Años más tarde se empezaron nuevos trabajos para la reconstrucción de la fachada principal y la habilitación de algunas habitaciones, seguidamente se creó un comité de ciudadanos antigüeños presidido por el Coronel don José Pacheco por disposición del Presidente de la República, en ese entonces don Lisandro Barrillas para que se trabajara de una manera conjunta entre las autoridades y la población a efecto de que se creará un plan para restaurar la fachada que da al oriente, la cual estaba abandonada y destruida.

En el año de 1936 se llevaron a cabo los últimos trabajos, pues se Las últimas renovaciones datan de 1936, cuando se desmantelaron dos fuentes del patio grande a fin de proporcionar un mejor lugar para juegos, también se arregló la vivienda del gobernador y a las ruinas de la parte oriental se le quitaron los escombros.”¹²

La antigua ciudad de Santiago, llamada ahora La Antigua Guatemala, es un museo de la arquitectura colonial y al mismo tiempo es un símbolo de la grandeza de Guatemala en aquella época. Nuevamente, el 4 de febrero de 1976, un terremoto azota no solo la ciudad capital, sino también muchos departamentos, en los cuales ocasionó graves daños.

La Antigua Guatemala fue una de las más lastimadas. Uno de los daños más fuertes al Palacio fue la pared que da a la actual 4ª. Avenida que se cayó en su mayoría y se sigue destruyendo.

¹² Alvarez Polanco, Rafael Vicente. **Cosas que Cuentan de Antigua los Antigüeños**. Pág. 137.



2.3. El Real Palacio de los Capitanes Generales de la ciudad de La Antigua Guatemala y el patrimonio cultural

2.3.1. El patrimonio cultural

2.3.1.1. Definición de patrimonio cultural

Ossorio respecto a Patrimonio Cultural, lo llama Patrimonio Artístico: “Conjunto de obras de arte y de monumentos históricos y literarios que contiene una nación y son objeto de protección legal por parte del Estado no solo efectos de su conservación, sino también para su permanencia dentro del país”.¹³ La noción de Patrimonio Cultural de la Humanidad extiende al conjunto del planeta una noción del derecho romano que define el Patrimonium como un bien heredado, que se transmite de padres y madres a hijos. Esta mundialización de la noción es una aplicación a escala planetaria y de la humanidad de los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ese patrimonio constituye, el tesoro artístico y cultural de cada país y su protección, aparte de la determinada por el Estado, ha sido objeto de medidas internacionales, tales como la propiciada por la UNESCO en las reuniones de Neufchâtel del año de 1961, de Nigeria del año de 1964 y de París del mismo año.

El concepto de Patrimonio Cultural de la Humanidad fue reconocido oficialmente por la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Naciones Unidas (UNESCO) de París en 1972 y entró en vigor en 1975. Una convención internacional fija el marco administrativo y financiero para la protección del “Patrimonio de la Humanidad Cultural y Natural” que está formado por las obras arquitectónicas, de escultura o de

¹³ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídica políticas y sociales**. Pág. 555

pinturas monumentales, conjuntos y parajes que poseen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, y monumentos naturales, formaciones geológicas, parajes naturales que poseen un valor excepcional desde un punto de vista estético o científico. Los sitios declarados Patrimonio de la Humanidad pueden ser culturales o naturales.

Pero todos son ejemplos únicos y han sido seleccionados por su importancia para la historia humana. Ejemplo de esto es la ciudad de la Antigua Guatemala, ya que contiene monumentos importantísimos como lo es el Real Palacio de los Capitanes Generales, que la constituyen en un tesoro invariable para el Estado como para la humanidad, por ende obligan directamente a este a protegerlo y conservarlo.

2.3.2. Patrimonio cultural tangible

El patrimonio cultural de un Estado lo constituyen aquellos hechos históricos que han mostrado cierta relevancia en el mundo actual y por consiguiente el hombre se manifiesta dando testimonio de este pasado histórico, estas manifestaciones en forma material se pueden encontrar en diversas formas, como en la arquitectura la cual se compone de monumentos, que son aquellos bienes inmuebles de la época precolombina y colonial que por su arquitectura o ingeniería son de inmenso valor antropológico e histórico, como es el caso del Real Palacio de los Capitanes Generales monumento majestuoso con gran belleza histórica que por su arquitectura contemporánea se ha clasificado en esta rama del Patrimonio Cultural, como una clase de arquitectura civil conformada por edificios de uso público.



2.3.3. La Antigua Guatemala como patrimonio cultural de la humanidad

La ciudad de La Antigua Guatemala fue declarada patrimonio mundial, en el año de 1979, con ocasión de la tercera sesión del comité del legado mundial (World Heritage Commite) el 22, 23 y 26 de octubre celebrada en el Cairo y Luxor atendiendo la amable invitación del gobierno de Egipto. A la asamblea asistieron los miembros de dicho comité: Ecuador, Egipto, Francia, Australia, Bulgaria, Irán, Italia, Nepal, Panamá, Senegal, Pakistán, Suiza, Estados unidos y Yugoslavia. Además representantes del Centro Internacional en Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales (IUCN). También en dicha convención participaron como observadores los representantes de los gobiernos de Honduras, Canadá, Alemania, la Organización de museos, monumentos y sitios de África (OMMSA) y la Unión Internacional de Arquitectos (IUA), UNESCO tomando en cuenta la importancia que reviste La Antigua Guatemala y consciente de su valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, y de conformidad con su constitución la cual estipula que la organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación, restauración y protección del patrimonio universal y con ese objeto, la declaró patrimonio mundial ya que se demostró el valor cultural e importancia que tiene para todo el mundo, por lo que es primordial su conservación como bien único e irremplazable, además por se un bien del patrimonio cultural, representa un interés excepcional que exige su conservación como elemento del patrimonio mundial de la humanidad.



2.4. El uso contemporáneo del Real Palacio de los Capitanes Generales

2.4.1. La restauración contemporánea

Después de analizar y comentar la evolución de los conceptos de cultura, patrimonio cultural, se impone la necesidad como conclusión de todo el presente trabajo de hacer el planteamiento sobre lo que la sociedad y la cultura contemporánea, exigen de la restauración. De las reflexiones hechas en los capítulos precedentes, surge la evidencia del carácter eminentemente instrumental de la restauración. Pero la naturaleza del concepto filosófico de instrumento, admite distinciones y clasificaciones.

“Todo instrumento supone el logro de un objetivo, que se estima como un bien a conseguir. Puede estar orientado hacia la acción, o hacia la producción. Puede ser completo, si llega a su objetivo por sí solo, o parcial si requiere del auxilio de otros instrumentos, para los cuales es –y ellos le son- complementarios. Supone la existencia de un agente principal que es quien lo utiliza. Finalmente, puede ser consciente entonces requiere de intención y de habilidad o puede ser inanimado, cuando sólo necesita aptitud para ser utilizado. La restauración, desde sus vestigios más antiguos, buscó el perpetuar la memoria de algo, recobrando un estado anterior. Este es el objetivo permanente, que con distintas modalidades ha perseguido a través de los siglos. El concepto restauración se ha hallado esencialmente ligado al concepto de monumento a través de la finalidad buscada en el regreso a un estado anterior, cuyo fin es perpetuar la memoria de algo, expresando en el Digesto Justiniano por la locución memoriae causa. La restauración es pues, y siempre ha sido, instrumento de la historia,

y es en tal carácter que le hemos llamado Tercer Satisfactor, para distinguirla de los otros instrumentos que tradicionalmente han sido nombrados como distintivos de etapas anteriores en el desarrollo de la conciencia histórica de la humanidad: tradición oral y registro gráfico, por más que esta división hoy considerada demasiado simplista tienda a ser desechada, ante la evidencia de un proceso mucho más complejo y con mayor continuidad en su desarrollo, de lo que se sospechó inicialmente. La restauración, como instrumento de la historia, en el presente, se ha adecuado a las exigencias contemporáneas de un conocimiento y una conciencia histórica fundamentados en la interpretación de las fuentes objetivas que suministra el pasado, a las que concede el carácter de única prueba demostrativa de la verdad histórica.”¹⁴

2.4.2. Qué debe ser la restauración

La restauración debe ser la intervención profesional en los bienes del patrimonio cultural en su caso el del Real Palacio; que tiene como finalidad proteger su capacidad de delación, necesaria para el conocimiento de la cultura. En esta definición, el género próximo es la intervención profesional en los bienes del Patrimonio cultural; la diferencia específica es la protección de la capacidad de delación, necesaria para el conocimiento de la cultura. El carácter profesional de la intervención, supone conciencia de la responsabilidad ante la sociedad, la obligación de utilizar racionalmente todos los recursos que suministra el avance contemporáneo de la ciencia y de la técnica y el

¹⁴ Barrientos Barrera, Luzmila. **Restauración del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Antigua Guatemala.** Pág. 28,29.

deber de vigilar y prevenir, tanto como tratar las alteraciones en la capacidad de los bienes culturales.

2.4.3. Por qué se debe restaurar

La razón última de la restauración, nace de su carácter de tercer satisfactor para la conciencia histórica contemporánea. Sus objetivos esenciales se resumen en estos dos puntos:

1. Proteger las fuentes objetivas del conocimiento histórico.
2. Garantizar la permanencia de las evidencias en que se fundamenta la conciencia de identidad.

La restauración, como acto consciente, es consecuencia del trinomio conocer, apreciar, proteger. Esta triple secuencia se ha apoyado, a lo largo de la historia de la humanidad, el concepto de monumento, de reliquia, de antigüedad, y hoy en día de bien cultural. La modalidad contemporánea radica en un nuevo grado de conciencia sobre la objetividad de la autenticidad, ante la exigencia científica de la historia y las ciencias sociales, que abarca hasta la potencialidad de revelar en el futuro, partes desconocidas del mensaje encerrado en los bienes culturales.

2.4.4. Dónde y cuándo se debe restaurar

La respuesta debe dar ubicación cronológica a la restauración. Se restaura dentro de la sociedad, cuando sus miembros han alcanzado el grado de conciencia histórica que exige el avance contemporáneo de las ciencias sociales, encabezadas por la historia.



Es pues en el seno de la sociedad, como núcleo humano organizado, donde debe darse la restauración como actividad profesional. Es por tanto el Estado, como responsable de la propiedad común e inalienable representada por el Patrimonio Cultural, quien debe asumir el papel de rector en la planeación y programación de las actividades restauradoras, donde al lado de la práctica pública y oficial de la restauración, no se excluye el ejercicio privado profesional, ni la protección habitual y diaria, presentada por todos los ciudadanos que, limita por normas legales, nace de su propia responsabilidad social.

Pero la formación profesional adecuada y la actividad planeada y programada, en sus distintas modalidades, a nivel oficial, a nivel particular, o a nivel de apoyo ciudadano, solamente será posible, cuando se logre alcanzar el grado de conciencia histórica fundamentado en fuentes objetivas tangibles que reclama la ciencia contemporánea. De ahí emana la conciencia de identidad y la genuina autoevaluación crítica, necesarias en el nacionalismo positivo y en la planeación racional del futuro, deber que impone el avance logrado por las ciencias sociales en nuestro siglo.

2.4.5. Cómo se debe restaurar

La respuesta involucra los sistemas y métodos que emplea el restaurador. No se trata de enumerar y clasificar las diversas topologías de intervención, sino de caracterizarlas brevemente. Es responsabilidad del restaurador aprovechar al máximo la experiencia lograda en el pasado, pero también utilizar racionalmente, todos los avances científicos y tecnológicos contemporáneos, lo cual exige programas de investigación y



experimentación de alto nivel. Una técnica, en su aplicación, siempre es perfectible y debe quedar permanentemente sujeta a revisión. Esta perfectibilidad es mucho mayor, en los inicios de desarrollo para una actividad profesional; tal es el caso de la restauración. No hay pues justificación para el conformismo estático que reina en las instituciones, manipuladas por grupos monopolistas de tendencias exclusivamente artesanales, aún demasiado abundantes.

El restaurador profesional está obligado a una permanente autocrítica de su propia actuación, para estar en posibilidades de optimizar sus soluciones y aprovechar los avances de la investigación humanística, científica y tecnológica. Sólo en esta actitud podrá acrecentar sus conocimientos, sus experiencias y sus recursos técnicos, que así podrán transformarse en efectividad creciente ante los problemas que su responsabilidad profesional y social le exigen resolver, responsabilidad que ha aceptado ante sus conciudadanos.

2.5. La importancia de los monumentos en la identidad de los grupos sociales

“Ha sido un hecho generalizado el asociar el término cultura como una forma elitista del quehacer humano, entendiéndolo como algo relevante de un individuo o de un grupo humano en un período definido y en un espacio geográfico. Como un pensamiento opuesto a esta corriente tradicionalista de definir la cultura, se adhiere los criterios antropologistas para decir que ésta abarca las actividades del hombre en sociedad para adaptarse a su medio ambiente. De donde, no conlleva restar importancia a las obras

excepcionales sino que darle el mismo valor que a las actividades humanas ordinarias comunes; de tal forma que una sociedad quede identificada por todas sus características en un determinado periodo histórico y en un lugar geográfico determinado. La evolución social del período colonial guatemalteco estaría entonces identificada no solo por las obras excepcionales sino por todo aquello que aún siendo aparentemente común, haya tenido lugar y fecha, y que la cultura generada, en este período fue toda “la parte del ambiente que los hombres crearon” (criterio simplificado del término cultura usado por Villagrán). Entonces, y aún cuando si se compara la cultura que surgió en “La Real Audiencia de los Confines” con la de los virreinos vecinos y se dice que ésta primera fue sencilla y carente de grandiosidad no por ello deba menospreciarse. Más, tratándose en el caso rotamente arquitectónico a cuyo tema se deben los arquitectos. No es posible desvincular a la arquitectura de las actividades humanas, pues es el espacio interior en el cual los hombres viven y mueren, por lo tanto es parte creada por los hombres, adquiriendo con ello la validez social que la convierte en expresión de delación de la cultura de que forma parte y en la que hunde sin discusión sus raíces. Se reconoce entonces, la inserción de la arquitectura en una cultura de que es parte, que cada obra arquitectónica verifica el desarrollo histórico de esta. De donde, su valorización los hace identificarse más solidariamente a su momento histórico y ser expresión de esa cultura. Así la valorización del patio principal del Real Palacio, conlleva la idea de darle a la arquitectura surgida en el tiempo que Santiago de los caballeros (La Antigua Guatemala) fue capital del Reino y un sitio como evidencia de la evolución de la sociedad colonial. Sin algún grupo tiene o debería tener una mayor conciencia de su historicidad por la remanencia de sus evidencias son o deberían ser los antiguëños.



Pero, el mismo hecho de poseer tantas evidencias ha creado sobre ellos la presión de otros seres históricos sociales, son hombres actuales que creen en la realidad del pasado; que al admitir esta realidad está admitiendo que lo sucedido ha tenido lugar y fecha y que los testimonios y documentos de las huellas indican la existencia de testigos que han conocido los hechos.”¹⁶

Y se han abalanzado sobre estos testigos que no son más que monumentos que son la fuente objetiva de la información, instrumento indispensable de la verificación para satisfacer nuestra curiosidad innata sobre los pasos o etapas que la humanidad en general o nuestra sociedad en particular han recorrido para llegar hasta el momento actual. Cuál ha sido la reacción de los antigüeños ante esta presión de seres ávidos de ver testigos? Se han olvidado en primer lugar que estos les pertenecen, que estos testimonios identifican la historia de “nuestra sociedad” no como hechos materiales sino sociales.

Y lo más importante, han olvidado también que estos testigos son “bienes del patrimonio cultural” que se define como el “elemento esencial de la identificación, indivisible e inalienable, que el grupo social hereda de sus antepasados con la obligación de conservarlo y acrecentarlo para transmitirlo a las siguientes generaciones. En esta obligación de conservar este patrimonio se fundamentaría en los proyectos de restauración que sobre los monumentos de La Antigua Guatemala se realizan o deberían realizarse.

¹⁶ Barrientos Barrera, Luzmila. **Restauración del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Antigua Guatemala.** Pág. 22.



Pero, contrariamente a sentirse obligados a apoyar estos proyectos los antigüeños han enfrentado la posesión de este patrimonio con actitudes mercantilistas, priorizando acciones que conllevan la usurpación de bienes comunes a los guatemaltecos para servicio de intereses pseudos intelectuales de estos seres ávidos de testigos o para el usufructo económico de edificios que fueron parte de un sistema diferente de producción social al que hoy se coaccionan con usos totalmente incongruentes. Estas incongruencias de uso, necesitan de un escenario que les dé credibilidad. Esto se consigue manteniendo los estados ruinosos de los edificios más representativos de la ciudad, dejándolos desaparecer víctimas de las causas extrínsecas e intrínsecas que lógicamente los llevan a la desaparición total. Esto, gravemente afectará más la ya transculturizada identidad que como guatemaltecos se practican al quedarse sin los testigos que permiten admitir la existencia de un pasado común.

2.6. La importancia de la restauración de los monumentos como un hecho social

Para arribar a descripciones básicas genéricas sobre lo que se ha dado llamar teoría de Restauración de Monumentos, se necesita revisar la lexicología de la expresión Restauración. Se encuentran en la tesis Puesta en Valor Plaza Principal de Cholula, Puebla la definición de la palabra Restaurar, que según Villagrán: “procede de dos raíces latinas del prefijo “re” que se aplica para “expresar volver a ser, a estar o hace... y del verbo “staurare” que parece a algo parecido a fortalecer o erguirse. Aplicada a los monumentos, clara y habitualmente, significa devolver a un monumento su estado

original perdido, independientemente de la causa que haya motivado está perdido”¹⁷

“En tanto, el Dr. Chafón Olmos define restauración como volver a un estado anterior todo testimonio que pueda informar sobre el pasado del hombre social”. Y propone como fines de la restauración en sí “las acciones para proteger y conservar las fuentes objetivas del conocimiento histórico” . De estos fines, a los que ya le ha dado este autor anteriormente un carácter de obligatoriedad también la Constitución Política de la República de Guatemala es enfática y superior a cualquier otro documento, la cual señala en su Artículo 57 textualmente: “Protección e investigación de la cultura: es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada. “Entonces, si los monumentos ubicados en la ciudad de La Antigua Guatemala, se encuentran actualmente en serios estados ruinosos y que su preservación no está garantizada al no ejecutarse sobre ellos acciones que impliquen frenar los deterioros físicos, espaciales y las causas intrínsecas y extrínsecas, este artículo no se estaría cumpliendo.”¹⁸

Se hacen necesarios definitivamente los proyectos de restauración que preserven pero a la vez planifiquen un uso social más acorde a las necesidades de la población. Que los bienes patrimoniales no sirvan solo para satisfacer intereses de grupos que han montado un aparato publicitario sobre las características de “ruina” de la mayoría de monumentos. De este andamiaje parte el interés para realizar acciones en el patio

¹⁷ Villagrán García, José. **Arquitectura y restauración de monumentos**. Pág. 20.

¹⁸ Chafón Olmos, Carlos. **Fundamentos teóricos de restauración**. Pág. 31.

principal del Real Palacio cuya base sea el método científico y que a través de los criterios de restauración: de trabajos preliminares, liberaciones, consolidaciones, restituciones, integraciones, y reestructuración, se llegue a un reciclaje bien fundamentado que inserte esta área al servicio de la sociedad local y nacional.

2.7. Carta de Venecia (Carta Internacional del Restauo)

Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos quedan en la vida presente como el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que toma cada día conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común y se reconoce solidariamente responsable de su salvaguardia ante las generaciones futuras, a las cuales tiene el deber de transmitirlos con toda la riqueza de su autenticidad.

Es por tanto esencial que los principios que deben presidir a la conservación y restauración de monumentos sean despejados en común y formulados sobre un plan internacional, dejando al mismo tiempo a cada nación el cuidado de asegurar su aplicación dentro del cuadro de su propia cultura y de sus tradiciones. Dando una primera forma a estos principios fundamentales, la Carta de Atenas de 1931 que contribuyó al desarrollo de un vasto movimiento internacional, que se reflejó notablemente en documentos nacionales, en la actividad del ICOM, de la UNESCO y en la creación por esta última del centro internacional de estudio para la conservación y restauración de los bienes culturales.



2.8. El patrimonio monumental y el monumento americano

Es una realidad evidente que América y en especial Ibero América, constituyen una región extraordinariamente rica en recursos monumentales. A los grandiosos testimonios de las culturas precolombinas se agregan las expresiones monumentales, arquitectónicas, artísticas e históricas del largo período colonial en exuberante variedad de formas. Un acento propio, producto del fenómeno de aculturación contribuye a imprimir a los estilos importados en sentido genuinamente americano de múltiples manifestaciones locales que los caracteriza y distingue. Ruinas arqueológicas de capital importancia, no siempre accesibles o del todo exploradas, se alteran con sorprendentes supervivencias del pasado; complejos urbanos y villas enteras, susceptibles de erigirse en centros del mayor interés y atracción.

No es menor cierto que gran parte de ese patrimonio, se ha arruinado irremediabilmente en el curso de las últimas décadas o se halla hoy en trance inminente de perderse. Múltiples factores han contribuido y siguen contribuyendo a mermar las reservas de bienes culturales de la mayoría de los países de Ibero América, pero precisa reconocer que la razón fundamental de la destrucción progresivamente acelerada de ese potencial de riqueza, radica en la carencia de una política oficial capaz de imprimir eficaz práctica a las medidas proteccionistas vigentes y de promover la reevaluación del patrimonio monumental en función del interés público y para beneficio económico de la nación. Gran número de ciudades de Ibero América que atesoraban en un ayer todavía cercano un rico patrimonio monumental, evidencia de su pretérita grandeza; templos, plazas, fuentes y callejas que en conjunto acentuaban su

personalidad y atractivo, han sufrido tales mutilaciones y degradaciones en un perfil arquitectónico que lo hacen irreconocible. Todo ello en nombre de un mal entendido y peor administrado progreso urbano.

2.9. La solución conciliatoria

La necesidad de conciliar las exigencias del progreso urbano con la salvaguardia de los valores ambientales, es ya hoy día una norma inviolable en la formulación de los planes reguladores a nivel tanto local como nacional. En ese sentido todo plan de ordenación deberá realizarse en forma que permita integrar al conjunto urbanístico los centros o complejos históricos de interés ambiental. La continuidad del horizonte histórico y cultural de América, gravemente comprometido por el entronizamiento de un proceso anárquico de modernización, exige la adopción de medidas de defensa recuperación y revalorización del patrimonio monumental de la región y la formulación de planes nacionales y multinacionales a corto y a largo plazo. Precisa reconocer que los organismos internacionales especializados, han reconocido la dimensión del problema y han venido trabajando con ahínco en los últimos años, por lograr soluciones satisfactorias, América tiene a su disposición la experiencia acumulada.

2.10. Valoración económica de los monumentos

Se parte del supuesto de que los monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico constituyen también recursos económicos al igual que las riquezas naturales del país. Consecuentemente, las medidas conducentes a su preservación y adecuada



utilización no ya sólo guardan relación con los planes de desarrollo, sino que forman o deben formar parte de los mismos.

En las más amplias esferas de las relaciones interamericanas reiteradas recomendaciones y resoluciones de distintos organismos del sistema llevaron progresivamente el problema al más alto nivel de consideración: la reunión de los Jefes de Estado (Punta del Este en 1967). Es evidente que la inclusión del problema relativo a la adecuada preservación y utilización del patrimonio monumental en la citada reunión, responde a las mismas fundamentales razones que llevaron a los Presidentes de América a convocarla: la necesidad de dar a la alianza para el progreso un nuevo y más vigoroso impulso y de ofrecer, a través de la cooperación continental, la mayor ayuda que demanda el desarrollo económico de los países miembros de la OEA (Organización de Estados Americanos).

2.11. La puesta en valor del patrimonio cultural

El término puesta en valor, que tiende a hacerse cada día más frecuente entre los expertos, adquiere en el momento americano una especial aplicación. Si algo caracteriza este momento es, precisamente la urgente necesidad de utilizar al máximo el caudal de sus recursos y es evidente que entre los mismos figura el patrimonio monumental de las naciones. Poner en valor un bien histórico o artístico equivale a habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento.

La puesta en valor debe entenderse que se realiza en función de un fin trascendente que en el caso de Ibero América sería contribuir al desarrollo económico de la región.

En otras palabras, se trata de incorporar a un potencial económico, un valor actual; de poner en productividad una riqueza inexplorada mediante un proceso de revalorización que lejos de mermar su significación puramente histórica o artística, la acrecienta, pasándola del dominio exclusivo de minorías al conocimiento y disfrute de mayorías populares.

En síntesis, la puesta en valor del patrimonio monumental y artístico implica una acción sistemática, eminentemente técnica, dirigida a utilizar todos y cada uno de esos bienes conforme a su naturaleza, destacando y exaltando sus características y méritos hasta colocarlos en condiciones de cumplir a plenitud la nueva función a que están destinados. Precisa destacar que, en alguna medida, el área de emplazamiento de una construcción de principal interés resulta comprometida por razón de vecindad inmediata al monumento, lo que equivale a decir que, de cierta manera pasará a formar parte del mismo una vez que haya sido puesta en valor.

Las normas proteccionistas y los planes de revalorización tienen que extenderse, pues, a todo el ámbito propio del monumento. De otra parte, la puesta en valor de un monumento ejerce una beneficiosa acción refleja el perímetro urbano en que éste se halla emplazado y aún desborda esa área inmediata, extendiendo sus efectos a zonas más distantes. Ese incremento del valor real de un bien por acción refleja, constituye una forma de plusvalía que ha de tomarse en cuenta.

Es evidente que en la medida que un monumento atrae la atención del visitante, aumentará la demanda de comerciantes interesados en instalar establecimientos apropiados a su sombra protectora. Esa es otra consecuencia previsible de la puesta en valor e implica la previa adopción de medidas reguladoras que, al propio tiempo que faciliten y estimulen la iniciativa privada, impidan la desnaturalización del lugar y la pérdida de las primordiales finalidades que se persiguen.

De lo expuesto se desprende que la diversidad de monumentos y edificaciones de marcado interés histórico y artístico ubicados dentro del núcleo de valor ambiental, se relacionan entre sí y ejercen un efecto multiplicador sobre el resto del área que resultaría revalorizada en conjunto como consecuencia de un plan de puesta en valor y de saneamiento de sus principales construcciones.

2.12. Los monumentos en función de turismo

Los valores propiamente culturales no se desnaturalizan ni comprometen al vincularse con los intereses turísticos y, lejos de ello, la mayor atracción que conquistan los monumentos y la afluencia creciente de admiradores foráneos, contribuyen a afirmar la conciencia de su importancia y significación nacional. Un monumento restaurado adecuadamente, un conjunto urbano puesto en valor, constituyen no sólo una lección viva de historia sino un legítimo motivo de dignidad nacional. En el más vasto marco de las relaciones internacionales, esos testimonios del pasado estimulan los sentimientos de comprensión, armonía y comunidad espiritual aún entre pueblos que se mantienen

rivales en política. Cuanto contribuya a exaltar los valores del espíritu por ajena que la intención promoverse resultase ser a la cultura, ha de derivar en beneficio de ésta.

Europa debe al turismo, directa o indirectamente, la salvaguarda de una gran parte de su patrimonio cultural condenado a su completa e irremediable destrucción y la sensibilidad contemporánea, más visual que literaria, tiene oportunidad de enriquecerse con la contemplación de nuevos ejemplos de la civilización occidental rescatados técnicamente gracias al poderoso estímulo turístico. Si los bienes del patrimonio cultural juegan tan importante papel en la promoción del turismo, es lógico que las inversiones que se requieren para su debida restauración y habilitación dentro de su marco técnico especializado, deban hacerse simultáneamente a las que reclama el equipamiento turístico y, más propiamente, integrar ambas un solo plan económico de desarrollo regional.

Dentro del Sistema Interamericano, además de las numerosas recomendaciones y acuerdos que abundan en la importancia que debe concederse, a nivel tanto nacional como regional, el problema que implica el abandono en que se halla buena parte del patrimonio cultural de los países del continente, recientes reuniones especializadas han abandonado el tema específico de la función que los monumentos de interés artístico e histórico tienen en el desarrollo de la industria turística. La Comisión Técnica de Fomento del Turismo en su cuarta reunión (julio-agosto de 1967) resolvió hacerse solidaria de las conclusiones adoptadas por la correspondiente Comisión de Equipamiento Turístico entre las que figuran las siguientes: "Que los monumentos y otros bienes de naturaleza arqueológica, histórica y artística pueden y deben ser

debidamente preservados y utilizados en función del desarrollo como incentivos principalísimos de la afluencia turística”.

“Que en los países de gran riqueza patrimonial de bienes de interés arqueológico, histórico y artístico, dicho patrimonio constituye un factor decisivo en su equipamiento turístico y, en consecuencia, debe ser tomado en cuenta en la formalización de los planes correspondientes”.

“Que los intereses propiamente culturales y los de índole turístico se conjugan en cuanto concierne a la debida preservación y utilización del patrimonio monumental y turístico de los pueblos de América, por lo que se hace aconsejable que los organismos y unidades técnicas de una y otra área de la actividad interamericana laboren en este sentido en forma coordinada”.

Desde el punto de vista exclusivamente turístico, los monumentos son parte del equipo de que se dispone para operar esa industria en una región dada, pero la medida en que dicho monumento puede servir al uso a que se le destina, dependerá no ya sólo de su valor intrínseco, es decir de su significación o interés arqueológico, histórico o artístico sino de las circunstancias, adjetivas que concurren en el mismo y faciliten su adecuada utilización. De ahí que las obras de restauración no sean siempre suficientes por sí solas para que un monumento pueda ser explotado entrando a formar parte del equipo turístico de una región. Pueden hacerse igualmente necesarias la realización de otras obras de infraestructura, tales como un camino que facilite el acceso al monumento o un albergue que aloje a los visitantes al término de una jornada de viaje. Todo ello

manteniendo el carácter ambiental de la región. Las ventajas económicas y sociales del turismo monumental figuran en las modernas estadísticas, especialmente en las de aquellos países europeos que deben su presente prosperidad al turismo internacional y que cuentan entre sus principales fuentes de riqueza con la reserva de bienes culturales.

2.13. El interés social y la acción cívica

Es presumible que los primeros esfuerzos dirigidos a revalorizar el patrimonio monumental encuentren una amplia zona de resistencia dentro de la órbita de los intereses privado. Años de incuria oficial y de un impulsivo afán de renovación que caracteriza a las naciones de proceso de desarrollo, contribuyen a hacer cundir el menosprecio por todas las manifestaciones del pasado que no se ajustan al molde de un moderno estilo de vida. Carentes de la suficiente formación cívica para juzgar el interés social como una expresión decantada del propio interés individual; incapaz de apreciar lo que más conviene a la comunidad desde el lejano punto de observación del bien público, los habitantes de una población contagiada de la fiebre del progreso no pueden medir las consecuencias de los actos de vandalismo urbanístico que realizan alegremente con la indiferencia o complicidad de las autoridades locales. Del seno de cada comunidad puede y debe surgir la voz de alarma y la acción vigilante y previsor.

El fenómeno de agrupaciones cívicas pro defensa del patrimonio, cualquiera que fuese su denominación y composición, ha dado excelentes resultados, específicamente en localidades que no disponen aún de regulación urbanística y donde la acción protectora



a nivel nacional resulta débil o no siempre eficaz. Nada puede contribuir mejor a la toma de conciencia que se procura, que la contemplación del ejemplo propio. Una vez que se aprecian los resultados de ciertas obras de restauración y de reanimación de edificios, plazas y lugares, suele operarse una favorable reacción ciudadana que paraliza la acción destructora y permite la consecución de más ambiciosos objetivos. En cualquier caso, la colaboración espontánea y múltiple de los particulares en los planes de puesta en valor del patrimonio histórico y artístico, es absolutamente imprescindible, muy en especial, en las pequeñas comunidades. De ahí que en la preparación de dichos planes debe tenerse en cuenta la convivencia de un programa anexo de educación cívica, desarrollado sistemática y simultáneamente a la ejecución del proyecto.

2.14. Los instrumentos de la puesta en valor

La adecuada utilización de los monumentos de principal interés histórico y artístico implica, en primer término, la coordinación de iniciativas y esfuerzos de carácter cultural y económico-turístico. En la medida que esos intereses coincidentes se aúnen e identifiquen los resultados perseguidos serán más satisfactorios.

Esa necesaria coordinación no puede tener lugar si no existen en el país en cuestión, las condiciones legales y los instrumentos técnicos que lo hagan posible.

Dentro del marco cultural, son requisitos previos a cualquier propósito oficial dirigido a revalorizar su patrimonio monumental, los siguientes: legislación eficaz, organización técnica y planificación nacional.

La integración de los proyectos culturales y económicos debe producirse a nivel nacional como paso previo a toda gestión de asistencia o cooperación exterior. Esta, tanto en el orden técnico como financiero, es el complemento del esfuerzo nacional. A los gobiernos de los distintos estados miembros toca la iniciativa; a los países corresponde la tarea previa de formular sus proyectos e integrar éstos con los planes generales para el desarrollo. Las medidas y procedimientos que a continuación se recomiendan van dirigidas hacia esa finalidad.

2.15. Recomendaciones

- Los proyectos de puesta en valor del patrimonio monumental forman parte de los planes de desarrollo nacional y, en consecuencia, deben integrarse a los mismos. las inversiones que se requieren para la ejecución de dichos proyectos deben hacerse simultáneamente a las que reclaman el equipamiento turístico de la zona o región objeto de reevaluación.

- Corresponde al gobierno dotar al país de las condiciones que pueden hacer posible la formulación y ejecución de proyectos específicos de puesta en valor.

Son requisitos indispensables a los anteriores efectos, los siguientes:

- Reconocimiento de una alta prioridad a los proyectos de puesta en valor de la riqueza monumental dentro del Plan Nacional para el Desarrollo;

- Legislación adecuada o, en su defecto, otras disposiciones gubernativas que faciliten el proyecto de puesta en valor haciendo prevalecer en todo momento el interés público;
- Dirección coordinada del proyecto a través de un Consejo o Instituto idóneo capaz de centralizar la ejecución del mismo en todas sus etapas;
- Designación de un equipo técnico que pueda contar con la asistencia exterior durante la formulación de los proyectos específicos o durante su ejecución.

La puesta en valor de la riqueza monumental sólo puede llevarse a efecto dentro de un marco de acción planificada; es decir, conforme a un plan regulador de alcance nacional o regional. En consecuencia es imprescindible la integración de los proyectos que se promuevan con los planes reguladores existentes en la ciudad o región de que se trate. De no existir dichos planes se procederá a establecerlos en forma consecuente. La cooperación de los intereses privados y el respaldo de la opinión pública son imprescindibles para la realización de todo proyecto de puesta en valor. En ese sentido debe tenerse presente durante la formulación del mismo, el desarrollo de una campaña cívica que favorezca la formación de una conciencia pública propicia.

2.16. Medidas legales

- Precisa actualizar la legislación proteccionista vigente en los Estados Americanos, a fin de hacer su aplicación eficaz para los fines que se persiguen.

- Precisa revisar las regulaciones locales que rigen en materia de publicidad, al objeto de controlar toda forma publicitaria que tienda a alterar las características ambientales de las zonas urbanas de interés histórico.
- A los efectos de la legislación proteccionista, el espacio urbano que ocupan los núcleos o conjuntos monumentales y de interés ambiental.
- Al actualizar la legislación vigente, los países deberán tener en cuenta la plusvalía que adquieren los bienes inmuebles incluidos dentro de la zona puesta en valor, así como en alguna medida, las aledañas.
- Asimismo, debe tenerse en cuenta la posibilidad de estimular la iniciativa privada mediante la implantación de un régimen de exención fiscal en los edificios que se restauren con capital particular y dentro de las regulaciones que establezcan los organismos competentes. Desgravaciones de tipo fiscal pueden establecerse, también, como compensación a las limitaciones impuestas a la propiedad particular por motivo de utilidad pública.

2.17. Medidas técnicas

- La puesta en valor de un monumento o conjunto urbano de interés ambiental es el resultado de un proceso eminentemente técnico, y, en consecuencia, su tratamiento oficial debe estar confiado directamente a una dependencia de carácter especializado que centralice todas las actividades.
- Cada proyecto de puesta en valor constituye un problema específico y requiere una solución también específica.

- La colaboración técnica de los expertos en las distintas disciplinas que han de intervenir en la ejecución de un proyecto, es absolutamente esencial. De la acertada coordinación de los especialistas habrá de depender en buena medida el resultado final.
- La prioridad de los proyectos queda subordinada a la estimación de los beneficios económicos que de su ejecución se derivan para una región dada.

Pero en todo lo posible debe tenerse en cuenta la importancia intrínseca de los bienes objeto de restauración o revalorización y la situación de emergencia que los mismos se hallan.

- En general todo proyecto de puesta en valor envuelve problemas de carácter económico, histórico, técnico y administrativo. Los problemas técnicos de conservación, restauración, y reconstrucción, varían según la índole del bien.

Los monumentos arqueológicos, por ejemplo, exigen la colaboración de especialistas en la materia.

- La naturaleza y alcance de los trabajos que procede realizar en un monumento exigen decisiones previas, producto del exhaustivo examen de las condiciones y circunstancias que concurren en el mismo. Decidida la clase de intervención a la que habrá de ser sometido el monumento, los trabajos subsiguientes deberán continuarse con absoluto respeto a lo que evidencia su sustancia o a lo que arrojan, indubitadamente los documentos auténticos en que se basa la restauración.

- En los trabajos de revalorización de zonas ambientales, precisa la previa definición de sus límites y valores.
- La limitación de los recursos disponibles y el necesario adiestramiento de los equipos técnicos requeridos por los planes de puesta en valor hacen aconsejable la previa formulación de un proyecto piloto en el lugar en el que mejor se conjuguen los intereses económicos y las facilidades técnicas.
- La puesta en valor de un núcleo urbano de interés histórico ambiental de extensión que exceda las posibilidades económicas inmediatas, puede y debe proyectarse en dos o más etapas, las que se ejecutarían progresivamente de acuerdo con las conveniencias del equipamiento turístico, bien entendido que el proyecto debe concebirse en su totalidad, sin que se interrumpan o aplacen los trabajos de catalogación, investigación e inventario.

La puesta en valor de una zona histórica ambiental, ya definida y evaluada, implica:

- Estudio y determinación de su uso eventual y de las actividades que en las mismas habrán de desarrollarse;
- Estudio de la magnitud de las inversiones y de las etapas necesarias hasta ultimar los trabajos de restauración y conservación, incluyendo las obras de infraestructura y adaptaciones que exija el equipamiento turístico, para su puesta en valor;

- Estudio analítico del régimen especial al que la zona quedará sometida, a fin de que las construcciones existentes y las nuevas, puedan ser controladas efectivamente;
- La reglamentación de las zonas adyacentes al núcleo histórico, debe establecer, además del uso de la tierra y densidades, la relación volumétrica como factor determinante del paisaje urbano y natural;
- Estudio de la magnitud de las inversiones necesarias para el debido saneamiento de la zona;
- Estudio de las medidas previsoras necesarias para el debido mantenimiento constante de la zona que se trata de poner en valor.



CAPÍTULO III

3. Instrumentos jurídicos para la defensa y conservación de La Antigua Guatemala

Debido al creciente reconocimiento de La Antigua Guatemala, a nivel nacional e internacional, como parte importante del patrimonio cultural guatemalteco y mundial, se ha emitido una ley que vela por su protección y conservación, la cual tiene como antecedentes, recomendaciones y disposiciones de carácter internacional, anteriores y posteriores al año de 1969, año de la creación de la ley conocida como Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

3.1. Conferencia Internacional de Atenas

Los esfuerzos para la protección, conservación y restauración del patrimonio mundial cultural y natural tiene sus inicios con motivo de la Conferencia Internacional de Atenas de 1931, cuyo objetivo fue que los estados se prestaran colaboración y manifestaran interés por la salvaguardia de los monumentos históricos y artísticos, considerados obras maestras y se encuentren amenazadas, urgió la presentación de solicitudes ante la Comisión de Cooperación Internacional y la Oficina Internacional de Museos. Dicha conferencia escuchó lo relacionado con cada país, respecto de las legislaciones protectoras de los bienes culturales muebles e inmuebles de interés histórico, artístico o científico y aprobó, unánimemente, la tendencia general que consagra el derecho de la

colectividad en contra del interés privado. Así mismo, se escuchó la exposición de los principios generales y las teorías concernientes a la protección de monumentos.

Al respecto es trascendental, para el caso, la aplicación de los artículos VII y X, de la Conferencia Internacional de Atenas los cuales dicen, textualmente, lo siguiente:

“Artículo VII. La Conferencia recomienda respetar, al construir edificios, el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente, en la cercanía de monumentos antiguos, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial; Igualmente, se deben respetar algunas perspectivas, particularmente, pintorescas.

Objetos de estudio pueden ser también las plantas y las ornamentaciones vegetales adaptadas a ciertos monumentos o grupos de monumentos para conservar el carácter antiguo. La conferencia recomienda, sobre todo, la supresión de todos los anuncios, de toda superposición abusiva de postes e hilos telegráficos, de toda industria ruidosa e intrusiva, en la cercanía de los monumentos artísticos e históricos.”

“Artículo X. La Conferencia, profundamente convencida de que la mejor garantía de conservación de los monumentos y de las obras de arte viene del afecto y del respeto del pueblo, y, considerando que este sentimiento puede ser favorecido con una acción apropiada de las instituciones públicas. Emite el voto, que los educadores pongan empeño en habituar a la infancia y a la juventud a abstenerse de cualquier acto que pueda estropear los monumentos y lo induzcan al entendimiento del significado y, en general, a interesarse en la protección de los testimonios de todas las civilizaciones”.

3.2. Carta de Atenas

Posteriormente, se realizó la conferencia Internacional de Atenas de 1933 cuyo documento final, al igual que el de 1931, se conoce como Carta de Atenas.

Algunas de las consideraciones concernientes al Patrimonio Cultural, concluyen en que las obras materiales más relevantes, sean éstas trazados o construcciones, forman parte del patrimonio humano, y, quienes las detentan o están encargadas de su protección, tienen la responsabilidad y la obligación de hacer cuanto sea lícito para transmitir intacta esa noble herencia a los siglos venideros. Indica, además, que los testimonios del pasado serán salvaguardados si son expresión de una cultura anterior y si responden a un interés general su conservación no implica el sacrificio de poblaciones mantenidas en condiciones malsanas, si es posible, remediar el perjuicio de su presencia con medidas radicales: por ejemplo, la desviación de elementos de circulación vitales o, incluso, el desplazamiento de centros considerados, hasta ahora, como inmutables, la utilización de los estilos del pasado, con pretextos estéticos en las nuevas construcciones alzadas en las zonas históricas, tiene consecuencias nefastas. El mantenimiento de tales usos o la introducción de semejantes iniciativas no será tolerado en forma alguna.

3.3. Otros documentos

Se han resaltado estos primeros documentos por ser el inicio de la preocupación internacional por la salvaguarda del patrimonio cultural mundial, posteriormente, se han



realizado innumerables reuniones, congresos, coloquios, conferencias, etc. entre los cuales se mencionan los siguientes:

- carta de Venecia: Italia 25-31 de mayo de 1964. Documento elaborado en el 11º. Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos celebrado en Venecia, Italia.
- resoluciones adoptadas en el coloquio sobre “La conservación y valorización de Monumentos y Sitios en función del Desarrollo del Turismo Cultural”. Oxford, Inglaterra, siete al 11 julio de 1969. I.C.O.M.O.S.
- resolución sobre la Protección de Monumentos de la Arquitectura Popular y sus Conjuntos. Checoslovaquia, agosto de 1971. I.C.O.M.O.S.
- recomendación sobre la reanimación de las ciudades, poblados y sitios históricos. México, octubre de 1972.
- conclusiones del coloquio sobre la conservación de “Los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas” organizado por el Proyecto Regional del Patrimonio Cultural Andino. UNESCO/PNUD. Quito, Ecuador del 7 al 12 de marzo de 1977.

3.4. La UNESCO

Es sumamente importante indicar que, actualmente, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO, cuya Constitución fue aprobada el 18 de noviembre de 1945, es el organismo internacional más relevante por el trabajo que desarrolla como organismo internacional para la protección del patrimonio cultural y natural mundial.

Jurídicamente, la UNESCO trabaja a través de recomendaciones dirigidas a los estados miembros y, así mismo, a través de convenciones internacionales, las cuales son ratificadas por los estados miembros y adquieren mayor relevancia jurídica.

Las convenciones más importantes que se mencionan en el presente trabajo son tres:

- la primera es la convención sobre La protección de los bienes Culturales en caso de conflicto armado. Convención de La Haya, 14 de mayo de 1945.
- la segunda es la Convención sobre Las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales. 14 de noviembre de 1970.
- la tercera es La convención sobre el patrimonio mundial, cultural y natural. seis de noviembre de 1972.

3.5. Constitución Política de la República de Guatemala

Se menciona, inicialmente, la sección segunda de la Constitución Política de la República de Guatemala que se refiere a la cultura y en su artículo 59 dice: Protección e investigación de la cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional: emitir leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología adecuada.

“Artículo 60. Patrimonio cultural. Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la

protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley.”

“Artículo 61. Protección al patrimonio cultural. Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación, el Parque Nacional Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá y la ciudad de La Antigua Guatemala, por haber sido declarados Patrimonio Mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento”.

Es importante mencionar por su especial trascendencia el “Artículo 46. Preeminencia del derecho internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.” Guatemala se adhirió a la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, celebrada en París en 1972. Así mismo, Guatemala forma parte de la Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, habiendo hecho el depósito del instrumento el dos de octubre de 1985, es decir, 31 años después de la Convención realizada en La Haya en 1954. Dicha Convención regula los mecanismos de protección para bienes muebles e inmuebles en caso de conflicto armado.



La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícita de bienes culturales entró en vigencia el 24 de abril de 1972. Guatemala la ratificó el 14 de enero de 1985.

3.6. Ley protectora de la ciudad de La Antigua Guatemala

La Ley protectora de la ciudad de La Antigua Guatemala, Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, en su capítulo primero de los Artículos uno al 10, crea el Consejo Nacional para la Protección de Antigua Guatemala. Como entidad estatal descentralizada, con personería jurídica, fondos privativos y patrimonio propio. Su misión fundamental es el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o particulares, situados en La Antigua Guatemala y áreas circundantes.

La Ley protectora de la ciudad de La Antigua Guatemala fue emitida como una toma de conciencia y respuesta a la reconstrucción que transformó la Iglesia de San Francisco y el Convento del Oratorio de San Felipe Neri y así lo expresa su exposición de motivos que en un párrafo, literalmente, dice: “Las ruinas, desde luego, requieren de gran cuidado, pero una cosa, es cuidarlas preservándolas y consolidando sus muros, bóvedas y cúpulas o hacer trabajos de jardinería y otra cosa muy diversa es reconstruirlas sin conocimientos técnicos, como en el caso de la Iglesia de San Francisco y Convento del Oratorio de San Felipe Neri, a las cuales se ha quitado su belleza única, en las que el propio tiempo se ha convertido en sabio arquitecto, además de la pericia de los mismos alarifes Coloniales.”

3.7. Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación

La Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación, es la más reciente emitida por el Congreso de la República de Guatemala; Decreto 26- 97 del nueve de abril de 1,997. Reformado por el Decreto 81-98 del Congreso de la República de Guatemala. Dicha Ley consta de once capítulos y 72 artículos, el objeto primordial de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación según su artículo uno. Es el de regular la protección, defensa, valorización, rescate, salvamento, recuperación, investigación y conservación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación y constituyen un variado y valioso acervo de expresiones, producto de la experiencia histórica de la sociedad, en función de las cuales se moldea la identidad nacional. Corresponderá al Estado cumplir con estas funciones a través del Ministerio de Cultura y Deportes por medio de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de Guatemala.

3.8. Declaraciones en torno a la ciudad de La Antigua Guatemala

En 1823. La asamblea constituyente la declara Ciudad Benemérita.

En 1929. Se forma la Sociedad Protectora de las Ruinas de La Antigua.

Guatemala y se elabora el documento titulado Exposición de motivos; causas especiales. Y se citan:

A- Es el legado de otras generaciones.

B- Supone un potencial económico por la expectativa del turismo.

C- Supone una satisfacción de orden sentimental, porque entraña el recuerdo de los primeros días vividos al influjo extranjero.

En 1923 y 1938. Las Resoluciones XIII y XIV de las Conferencias Interamericanas, celebradas en Montevideo y Lima respectivamente, declaran de necesidad la conservación de la tradición hispana, como base de la cultura latinoamericana.

El 10 de marzo de 1943. El Archivo General de Guatemala rinde homenaje a la Ciudad en el cuatricentenario de su fundación.

El 30 de marzo de 1944. Por Decreto Legislativo 27-72. La Antigua Guatemala fue declarada "Monumento Nacional".

El 12 de Octubre de 1958. Es emitido el Decreto 15-24. La Antigua Guatemala es declarada, Ciudad Emérita.

En junio y julio de 1965. La VIII asamblea general del instituto panamericano de geografía e historia, la declara Ciudad Monumento de América.

El 21 de noviembre de 1969, es emitido y firmado el decreto 60-69. Ley Protectora de La Antigua Guatemala.

En octubre de 1979. Durante la tercera sesión del Comité del patrimonio mundial, celebrada en Luxor, Egipto. La UNESCO.

CAPÍTULO IV

4. La problemática que ocasiona vivir en La Antigua Guatemala

Para muchos, La Antigua Guatemala no tiene ningún interés, ni como Monumento Nacional (1944) Monumento de América (1965) o Patrimonio de la Humanidad (1979). Simplemente, ven en esto una connotación ideológica de los grupos de poder que han propiciado la construcción de un andamiaje jurídico en torno de lo que para ellos constituye parte importantísima de la historia; historia que se compra y se vende al mejor postor, creando un valor especulativo de la tierra, que dispone a muchos antiguëños a venderla a extranjeros y a connacionales pudientes, los cuales pagan altos precios, con tal de conseguirse una casa o un terreno en el casco histórico o fuera de él.

...”En este estudio no se hace mención solamente a los norteamericanos sino a todos los propietarios extranjeros de inmuebles en Antigua, sea cual fuere su nacionalidad de origen. Podría decirse que los extranjeros residentes en Antigua representan un grupo social selecto, con características propias y conocedores hasta el más mínimo detalle del llamado estilo colonial. Provenientes, generalmente, de grandes ciudades industriales en donde, cabalmente, debido al desarrollo, son incontables los males urbanos: el ruido, “el smog”, etc., buscan en Antigua un remanso de paz y una vida tranquila, cosas todas que las encuentran dentro de un entorno colonial y de tradición.

El precio de los terrenos para ellos no significa mayor inversión de dinero. Pagarían cualquier precio por adquirir lo que buscan. Esta situación ha creado el mercado de

compra y venta inflacionaria y ficticia al cual se refiere Flores Marini en su trabajo. Al igual que la clase dominante del país, los extranjeros, con su ubicación dentro del casco histórico de la ciudad han hecho y fomentado el ideal de hacer de Antigua un lugar exclusivo.”²⁰

La libre compra y venta de inmuebles ha originado un fenómeno especulativo de la tierra, sin precedentes, al grado que la vara o metro de terreno o construcción alcanza cifras increíbles que se pagan en dólares dependiendo de las características propias de cada inmueble, así como a otros factores tales como: su ubicación respecto a algún monumento o centro de interés, su antigüedad y tipo de construcción, su cercanía a la plaza central, mercado y terminal de transportes, etc. Esta especulación en nada beneficia a la población de bajos o medianos recursos económicos que actualmente alquilan modestos apartamentos o viven en las colonias construidas por el Banco Nacional de la Vivienda BANVI en el municipio de Jocotenango. Mientras tanto, otras áreas urbanizables situadas al Sur, Sureste y Suroeste, adquieren estatus de exclusivas por los precios exorbitantes que hay que pagar por ellas. Precios prohibitivos para la mayoría de antigüeños que se ven obligados a emigrar a otras regiones. La inflación y el alto costo de la vida en general golpea de manera especial a los antigüeños quienes tienen que competir por bienes y servicios con los extranjeros y connacionales pudientes, quienes pagan lo que se les pide, fenómeno observado aún en el mercado donde una fruta o verdura se cotiza, según quien la compre, creando un conflicto de intereses que sólo afecta al usuario antigüeño.

²⁰ To Quiñonez, Marco A. **Antigua Mito y Realidad**. Pág. 67 y 68.

De tal manera que vivir en La Antigua Guatemala puede ser un privilegio muy caro de pagar para la mayoría de connacionales y, más, si se es de limitados recursos económicos.

Anteriormente, señalándose los factores que contribuyen a deformar en las personas los valores que los hagan apreciar y amar lo que representa la propia cultura.

La cada vez más alienante publicidad impuesta a través de los medios de comunicación masiva deforman y crean hábitos en los consumidores que sólo benefician a la clase dominante. En La Antigua Guatemala, coexisten varios grupos sociales, diferenciados, principalmente, por su nivel económico que se refleja en la tenencia de la tierra, entre otros factores.

Los grupos dominantes nacionales y extranjeros y su capital son los principales responsables de la creciente especulación del uso y precio del suelo.

“Ellos, como únicos poseedores de la riqueza, están en capacidad de participar en el mercado de los terrenos de Antigua elevados a una categoría de sofisticación artística e histórica, por medio de las connotaciones ideológicas creadas por esos mismos grupos. Solamente, entonces, a los grupos dominantes les está permitido apropiarse de la historia de La Antigua de la misma forma como los coleccionistas de otros países capitalistas se hacen de objetos, obras de arte, autos viejos, sellos postales, Etc., no por su valor de uso sino por las connotaciones ideológicas que sustentan. Los grupos

dominantes nacionales y extranjeros se apropian de La Antigua, además, porque es una necesidad ideológica y sociológica la reafirmación de su posición de clase dentro del contexto de la sociedad guatemalteca.”²¹

4.1. Evidencia: documentación gráfica del deterioro de La Antigua Guatemala

Si bien, desde el año 1969, La Antigua Guatemala cuenta con una ley que la protege; Ley Protectora de La Antigua Guatemala. Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala que creó al Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala como brazo ejecutor de dicha ley, el deterioro que sufre la ciudad es evidente ante las políticas equivocadas implementadas para aplicarla.

Debido a esta actitud, varios sectores se han pronunciado, entre éstos, los medios de información escrita, radial y televisada; respecto del deterioro físico y espiritual de la ciudad y sus habitantes, a través de numerosos artículos y programas donde ha sido denunciada la problemática existente.

Reconocida es, a nivel nacional e internacional, la atmósfera propicia para el turismo, la recreación y el descanso, debido a la belleza esplendorosa del valle de Panchoy, los monumentos arquitectónicos, las tradiciones culturales antiguas, el trato amable de sus habitantes, etc. reputación que había ganado con los años, la hasta hace poco tranquila ciudad, actualmente, invadida por la cultura del dólar estadounidense o norteamericano.

²¹ IBID. Págs. 67 y 68

La investigación de campo, se llevó a cabo por medio de la observación a través de recorridos por la ciudad, tomando apuntes y fotografías de lo que constituye la problemática, según lo leído y comentado en los medios de información así como de entrevistas con distintas personas que viven en La Antigua Guatemala.

El transporte pesado, principalmente, grandes tráileres y autobuses extraurbanos al ingresar a la ciudad ocasionan un gran deterioro en calles y avenidas. Al subirse a las aceras para dar vuelta, las destruyen y con el furgón también dañan los aleros de los techos, provocan hundimientos en el empedrado y las vibraciones que producen afecta a los monumentos y casas.

Los aleros de muchas de las casas de la ciudad han sido destruidos por los furgones de los cabezales. El ingreso de tráileres a la Ciudad debe ser prohibido; el alero de esta casa situada en la séptima. Calle Oriente ha sido reconstruida más de una vez. Con la introducción del sistema eléctrico subterráneo se procedió al zanjeo y colocación de cajas terminales; sin embargo, el mal diseño en la colocación de las mismas así como sus materiales y tapaderas hacen que éstas se rompan al paso del transporte pesado. En la fotografía también puede observarse el estado lamentable de las puntas de las aceras por el mismo efecto. La remodelación del parque o plaza central trajo, como consecuencia, la colocación de elementos ajenos al estilo colonial, tales como éste tipo de bancas.



La reconstrucción llevada a cabo en el conjunto monumental de capuchinas provocó gran polémica que culminó con la condena de la Procuraduría de los Derechos Humanos por violación a la ley de protección de La Antigua Guatemala, Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, por el propio Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala y demás instituciones involucradas. La colocación de la cúpula de lona apoyada en una estructura metálica es lo más contrastante de dicha reconstrucción. Así mismo, se cambió la cubierta de teja colocada sobre los muros del segundo nivel. La colocación del piso, instalaciones eléctricas y estructura metálica de cubierta fue lo que constituyó la violación a la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala; para la habilitación del conjunto monumental de capuchinas, con motivo de la denominada “Cumbre del Pensamiento”, auspiciada por el gobierno del depuesto presidente Jorge Serrano Elías.

4.2. Análisis crítico de la realidad antigüena

Se sabe que la ley del movimiento o del cambio incesante, es una ley dialéctica, inexorable a la que están sujetas, tanto la naturaleza como la sociedad; por lo que lógicamente, la ciudad de Antigua Guatemala y la sociedad que habita, no pueden permanecer estáticas y encontrarse aun en la misma situación que cuarenta años atrás.

En la ciudad de La Antigua Guatemala, ha aumentado la población, como en todas las ciudades del mundo, y como consecuencia de ello, la ciudad se ha ido extendiendo cada vez más hacia los cuatro puntos cardinales edificándose muchas viviendas en

terrenos que antes eran utilizados para el cultivo del café, el cual era y es de muy alta calidad en dicha región. Este aumento de población y de extensión de la ciudad, necesariamente ha dado lugar a otros cambios en el medio antigüeño, tales como: aumento de los medios de transporte, aumento de los lugares que ofrecen hospedaje, restaurantes, así como lugares comerciales en general.

Actualmente, Antigua Guatemala se debate entre el pasado y la modernidad; entre los requerimientos de nuevos servicios y las demandas habitacionales, que van desde el turismo, próspera industria local y nacional, así como extranjera. Los problemas de La Antigua Guatemala están a la vista y han rebasado en ámbito administrativo y vulnerado a las autoridades locales, sembrando la desconfianza de los vecinos, hacia el consejo nacional para la protección de La Antigua Guatemala y demás entidades encargadas de velar por el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o de particulares, situados en aquella ciudad y áreas circunvecinas.

Es importante mencionar, que los monumentos arquitectónicos e históricos que tanta importancia le dan a la ciudad colonial, y a los que mal acostumbradamente les llamamos ruinas, a través del recorrer de los años, se han ido deteriorando, tanto por el tiempo, como por las catástrofes naturales que despiadadamente las han sacudido.

A pesar de todo esto, así como de esa ley dialéctica o del movimiento o cambio que irremediablemente tiene que cumplirse, creo; y comparten mi pensamiento muchos buenos antigüeños, que es sumamente necesario e importante que, tanto las autoridades gubernamentales, como la ciudadanía antigüeña y los guatemaltecos en

general, unifiquemos nuestro mayores y mejores esfuerzos con el fin de preservar ese toque colonial que durante siglos a caracterizado a la bella ciudad de La Antigua Guatemala, toque característicos que le dan sus bellos monumentos (ruinas), sus añejas viviendas, sus empedradas calles, así como los antiguos edificios entre los que están: El Palacio de los Capitanes Generales, El palacio del Muy Noble Ayuntamiento, La Catedral Metropolitana, el edificio de la Universidad de San Carlos, el edificio del Seminario Tridentino, La portada del Convento de los Mercedarios y el Templo de Nuestra Señora de la Merced, entre otros, los cuales haciéndole frente a las catástrofes de la naturaleza y a las inclemencias del tiempo aún se conservan en pie y son orgullo de Guatemala y del mundo.

En entrevistas que efectué a personas antiguëñas residentes en aquella ciudad, así como algunos funcionarios públicos de la misma, pude darme cuenta que nuestro pensamiento coincide, en cuanto a lo que consideramos como las causas principales que dan lugar a que la ciudad de la Antigua Guatemala, esté perdiendo a pasos gigantescos, ese toque que la hace tan especial de ciudad colonial.

A través del correr de los años, ya no fueron dos o tres familias las que se establecieron en la ciudad colonial, sino que atraídos por tanta bonanza que ofrece la ciudad , han sido mas y mas los extranjeros que se fueron estableciendo en Antigua Guatemala, comprando las mejores propiedades a los antigüëños, para luego transformarlas a su gusto y antojo, sin que a la fecha, las autoridades correspondientes hayan podido ponerles un alto, esto se debe a que la ley protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, decreto 60-69 del Congreso de la República, actualmente vigente, no constituye en ser una ley de carácter positivo a pesar de ser vigente como se dijo

anteriormente, por lo consiguiente esto lo hace una ley ineficaz, obsoleta, demasiado flexible, y muy poco drástica con los que incurren en incumplirla, lo cual conlleva a un resultado a que las personas pudientes o adineradas ya sean nacionales o extranjeras, son los que día con día se hacen dueños de los inmuebles para luego con toda facilidad destruirlos, dañarlos o transformarlos a su gusto, a sabiendas de que solo tendrán que pagar una multa para salirse con su capricho y darlo como asunto concluido, ya que estas multas son irrisorias, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la ley referida, estas multas oscilan entre los veinticinco y quinientos quetzales (Q 25.00 a Q 500.00); no hay que olvidar que toda la ciudad de Antigua Guatemala constituye en sí un monumento Nacional y un patrimonio de la Humanidad.

Hay que tomar en cuenta, que los extranjeros que han comprado bienes inmuebles en la ciudad de La Antigua Guatemala y se han establecido en ella, son millonarios que pagan atractivas cantidades de dólares a los antigüenos, a cambio de sus propiedades, las cuales como ya lo señalamos anteriormente, modifican o transforman sin ceñirse en la mayoría de los casos, a lo que la ley de la materia establece para su efecto, y si hay un problema al respecto, simplemente pagan la multa que el juez respectivo le imponga, y asunto arreglado, lo cual viene a ser poca cosa y no constituye ningún sacrificio para estas personas adineradas.

Algo más en relación con los extranjeros que invaden la Ciudad de Antigua Guatemala, y que va en deterioro de dicho monumento, en detrimento del ambiente sano y tranquilo de la ciudad, y que además contribuye a corromper las buenas costumbres del vecindario antigüeno, para ser mas específicos, nos referimos a esos grupos de extranjeros de ambos sexos, con muy malas costumbres, a los que popularmente se les

conoce como hippies, los cuales vagan por la ciudad de La Antigua Guatemala, de día y de noche, llevando sobre sus espaldas grandes mochilas, con los cabellos largos, en ocasiones hasta descalzos, vistiendo ropas extravagantes y presentando algún aspecto de suciedad. Estas personas no solo le dan mal aspecto a ciudad, sino que también transmiten sus malas costumbres a nuestra sociedad, y en ocasiones hasta enfermedades a los habitantes de dicha ciudad colonial.

Debe tomarse muy en cuenta que, esta clase de extranjeros indeseables, en la mayoría de los casos son personas adictas a los estupefacientes, estas personas por lo general vagan por las calles de la ciudad colonial, en algunos casos hasta duermen en la vía pública, principalmente en los parques, dando a esto un malísimo aspecto al lugar y un mal ejemplo principalmente a los jóvenes que residen y transitan la ciudad de La Antigua Guatemala; todo lo anteriormente señalado, solo contribuye grandemente al deterioro de nuestro Monumento Colonial.

Se ve que la ciudad de La Antigua Guatemala, está sometida permanentemente a una serie de presiones de diversa naturaleza, resaltando entre esas, la sobre población, y es más, la creciente y alarmante delincuencia común, de la situación que se vive actualmente en Guatemala, de la cual no se ha podido escapar nuestra bella ciudad colonial.

4.3. La emigración de los antigüeños

El cuatro de Febrero de 1976, fecha que todos los que la vivieron recordaran, con una profunda tristeza, un fuerte terremoto sacudió las tierras guatemaltecas, y una vez más,

la ciudad Colonial fue duramente castigada por la naturaleza enfurecida, esto dio lugar al inicio de la emigración de los antigüeños a los lugares aledaños, acentuándose también la especulación inmobiliaria, todo lo cual implicó que se comenzara la urbanización mediocre de la periferia, la cual no se puede comparar con la grandeza de la anterior ciudad.

Debe tomarse en cuenta que, una ciudad a la medida del siglo XVIII, como lo es la ciudad de Antigua Guatemala, no puede responder a las presiones de la modernidad, por lo que actualmente se hace es puramente artificioso y en función del turismo, existiendo además un cosmopolitismo que solo crea la necesidad de nuevos hoteles y restaurantes.

Puede pensarse, en qué forma contribuye el deterioro de la ciudad de Antigua Guatemala, el hecho de que los antigüeños abandonen su ciudad natal, en la cual han vivido por muchos años, para emigrar a los lugares circunvecinos como: Jocotenango, Pastores, Ciudad Vieja, San Juan de Obispo, San Pedro las Huertas, Santa Ana, Santa Inés del Monte Policiano y en algunos casos hasta la actual Ciudad Capital de Guatemala; la respuesta es la siguiente: los antigüeños al vender sus propiedades, reciben a cambio buenas sumas de dólares, con lo cual pasan a ocupar otra posición económica, que incluso los sitúa en una posición social más alta. Construyen sus nuevas viviendas, con ciertos lujos, en la periferia de la ciudad, adquieren nuevo y moderno mobiliario, así como lujosos vehículos.

Todo lo anterior tiene como efecto que, estos antigüeños se olviden o bien hagan caso omiso de la gran importancia que ostenta su ciudad natal, como Patrimonio Histórico

Mundial, y que muchas veces sin pensarlo, pierden el interés por la conservación y protección de ese gran tesoro colonial que es una parta inherente de su misma identidad nacional, relegando el interés social, para preocuparse únicamente por los intereses personales.

Además al vender sus propiedades a los extranjeros o a millonarios guatemaltecos, están dando lugar a que estos destruyan la originalidad colonial de esas pintorescas viviendas de antaño, y a que las transformen artificiosamente, a su gusto, quedando limitados los detalles arquitectónicos coloniales; o bien sea comprándoles a otros antigüeños elementos coloniales originales, como puestas, balcones, entre otros, para adaptarlos a las fachadas de las casas modificadas, para que estas sean aparentemente originales de la época colonial, dando con esto una gran perdida en la historia y en la misma identidad de la ciudad Colonial de Antigua Guatemala, esto hace que todos esos inmuebles alterados, pierdan su verdadero valor histórico, prevaleciendo nuevamente el interés particular, pues quien los vende recibe a cambio buenas cantidades de dólares, damnificando nuestro patrimonio Histórico Mundial, ya que con dichas actitudes solo se va perdiendo la autenticidad colonial lo cual la ha colocado a la ciudad en un lugar prominente ante el mundo.

Se observa que la emigración de los antigüeños constituye un problema muy serio, que va en detrimento de los valores históricos, arquitectónicos, arqueológicos y artísticos de la ciudad Colonial, que precisamente a esos valores históricos, es que ha sido catalogada como Monumento de América y Patrimonio Cultural de la Humanidad. Además, los antigüeños que emigran, son suplantados por extraños, a quienes seguramente les importa muy poco el valor histórico de Antigua Guatemala, y su

resguardo y conservación, aunque superficialmente traten de aparentar lo contrario, no tienen ese amor a su historia por que es una historia que no les pertenece; esto también nos lleva a una pérdida de su misticismo y espiritualidad, con la que se ha caracterizado dicha ciudad, pues su cultura como es lógico, es diferente a la nuestra.

4.4 Ineficacia del Decreto No. 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, debido a las deficiencias y contradicciones que presenta

El Decreto Número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, en sus tres CONSIDERANDOS introductorios expresa lo siguiente: PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 107 de la Constitución de la República de Guatemala, “toda riqueza arqueológica, histórica y artística del país, forma parte del tesoro cultural de la Nación y estará bajo la protección del Estado; y que los monumentos y reliquias arqueológicas son bienes de la Nación; SEGUNDO: Qué según lo preceptúa el inciso 6°.

Del Artículo 129 de la constitución, la ciudad de Antigua Guatemala, por su carácter de Monumento Nacional de América, merece especial atención del Estado, con el objeto de conservar, sus características, y resguardas sus tesoros culturales; TERCERO: Que para el logro de esas finalidades es imperativo dictar con urgencia, las normas legales que regulen todo en cuanto atinente al ciudadano, protección, restauración, y conservación de los bienes situados en la ciudad de Antigua Guatemala, y en las áreas circundantes, que con ellas integran una sola unidad de paisaje, cultura y expresión artística, formando lo que es para los guatemaltecos, un tesoro invaluable.



Al leerlos y analizar los considerandos anteriormente citados, nos podemos dar cuenta de que el Decreto número 60-69 de Congreso de la República, fue creado con muy buenas intenciones, dirigidas a restaurar y conservar el gran valor histórico de nuestro monumento Colonial, la ciudad de Antigua Guatemala, pero tomemos muy en cuenta que, el citado decreto fue sancionado el 21 de noviembre de 1,969; de esa fecha para acá, han transcurrido 41 años, un poco mas de un cuarto de siglo, y no debemos olvidar que los cambios naturales y sociales son constantes ocurren irremediamente cada día que pasa; por consiguiente, debe tomarse muy en cuenta que, en el lapso de 41 años, Antigua Guatemala así como la sociedad que la habita, han experimentado muchos cambios, y la Ley Protectora de Antigua Guatemala, que desde el inicio de su vigencia dio muestras de adolecer de muchas deficiencias, no atrevemos a decir que en la actualidad es totalmente ineficaz.

Como ya se expreso anteriormente, La ciudad de Antigua Guatemala, se ha ido extendiendo, se han realizado muchas nuevas construcciones, los parques públicos han tenido modificaciones, y uno de ellos, el que en otros tiempos fuera el bellissimo Parque la Unión, situado en 6ta. Calle oriente entre la 2da. Y 3ra. Avenida, el cual estaba magníficamente jardinizado y rodeado de hermosas palmeras, actualmente ha dejado de ser parque, para convertirse en un mercado de, en el cual se venden telas, y una gran variedad de objetos típicos de la región, instalándose además en dicho lugar, otras clases de ventas, incluyendo bebidas alcohólicas, lo cual no es para nada apropiado y hace desmerecer la importancia del mismo.

Un complemento muy importante del mencionado Parque la Unión, fue siempre su hermoso tanque de agua, el que se es conocido mas como tanque la Unión, y el cual



está situado en el costado oriente de parque ya mencionado, en la actualidad este parque se encontraba en abandono, hasta unos meses atrás, que las autoridades como que han despertado y le están poniendo la debida atención, pues se ve de una u otra las mejoras que se le están haciendo. La realidad de este parque antes era como de abandono, el tanque sin agua, cubierto excesivamente de musgo, y además personas sin irrespetuosas y sin cultura alguna, arrojaban en su interior basura, y piedras.

Todo esto daba mal aspecto a lo que en otros tiempos era algo tan bello, que bueno que se intente rescatar algo tan invaluable, no solo por que es parte de su trabajo de ellos sino por que también es parte de cada uno de los guatemaltecos, por su historia y sobretodo sus mágicas leyendas, aunque aun falta muchísimo por hacer de parte de las autoridades correspondientes.

La sociedad antigüeña también ha tenido muchos cambios; hay muchísima gente nueva, tanto originarios de la ciudad Colonial, como gente extranjera, y muchas personas procedentes de otros lugares de la república, que se han establecido en la Ciudad de Antigua Guatemala, Hay que considerar también, que en los medios sociales se han perdido los valores cívicos, morales, éticos, y espirituales; por lo que la gente actual es muy diferente a la gente que de antaño que habitaba la ciudad, en lo que se refiere a sus pensamientos y actitudes, haciéndose por lo tanto sumamente urgente y necesario que la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, sea revisada y actualizada, para que se adecúe a las situaciones y necesidades contemporáneas, y así sea plenamente eficaz.



El Arquitecto Gaspar Muñoz, Director del programa de preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, de la Embajada de España, dijo al respecto que, en la ciudad de Antigua Guatemala cualquiera construye lo que sea; no hay regulación del uso del suelo, no existen controles efectivos y la ley no ha sido revisada, cuando esto se tenía que hacer por lo menos cada ocho años.

Hay circunstancias diversas que hacen que la Ley Protectora de la ciudad de Antigua Guatemala, Decreto número 60-69 del congreso de la República que actualmente continúa en vigencia; que hacen que sea inadecuada en la época presente, y por lo tanto, no puede aplicarse con la efectividad necesaria, cuando las circunstancias así lo requieren.

El Decreto 60-60, es un instrumento legal que realmente debería de proteger los grandes valores de la ciudad de Antigua Guatemala, el cual se suponía que era el espíritu de su creación, pero dicha ley como se menciono anteriormente cuenta ya con 41 años desde que fue promulgada y entro en vigencia, tiempo en el que se ha podido comprobar que adolece de muchas deficiencias, omisiones, y contradicciones, agregándoles sin duda que ya es bastante obsoleta, para la realidad actual, todo esto la hace totalmente ineficaz, no sirve de nada que este en vigencia si no es positiva.

Es imperativo actualizar el Decreto 60-69, adecuando su contenido a las situaciones contemporáneas y haciendo del referido decreto, una ley de carácter realmente positivo, para que así cumpla a cabalidad con su objetivo, el cual es la protección y conservación de la ciudad de Antigua Guatemala como Monumento Colonial que es.

Por causa del natural crecimiento de la población de la ciudad de Antigua Guatemala, lo cual se agrava por el consumo intenso que se hace de dicha ciudad como lugar turístico, como ya se acotó anteriormente, los valores culturales de la población han sido negativamente afectados, situación que no ha sido posible solucionar adecuadamente, ya que la ley protectora de la ciudad de Antigua Guatemala, es un instrumento legal que casi siempre es supeditado a las exigencias sociales, lo cual va en detrimento de nuestro Patrimonio Cultural e Histórico, que poco a poco está siendo destruido en aras de un descuido “progreso”, que en caso de Antigua Guatemala, representa un aspecto que hace que pierda esa valoración que la coloca como única en el mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, debe tomarse en consideración que la referida ley no es lo suficientemente clara, lo cual impide que se interprete y aplique correcta y adecuadamente a las diferentes conveniencias, principalmente cuando se refiere a conceptos como conservación y restauración, dando lugar a que se deterioren cada vez más los grandes valores culturales de la Ciudad Colonial.

4.5. La facilidad de incumplir con lo establecido en el Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, por la poca drasticidad de las sanciones reguladas en el mismo decreto

El Decreto número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, fue creado con el objeto de proteger a la ciudad de Antigua Guatemala y así poder conservarla, como



un monumento colonial, que siga siendo orgullo de los guatemaltecos; con respecto a lo anterior, se observa que dicho decreto adolece de una serie de deficiencias, omisiones y contradicciones, así como también se observa muy poca drasticidad en el mismo, todo lo cual contribuye a que su aplicación sea totalmente ineficaz y a que sea demasiado fácil obviarlo y transgredirlo.

A esto puede agregarse la no existencia de un reglamento, en el cual se precisen y se amplíen los conceptos que están contenidos en el decreto relacionado, dando lugar, a que muchos aspectos de la problemática antigüeña en materia cultural, queden al libre albedrío de quienes tienen el poder de decisión.

Al respecto expresa el conservador de la Ciudad de Antigua Guatemala, Arq. Marco Antonio To Quiñones, que por quinientos quetzales (Q 500.00) cualquiera puede destruir un monumento de Antigua Guatemala, señalando que esa cantidad es el máximo fijado por la ley, en el Decreto número 60-69, que en su capítulo IV, artículo 36, establece las sanciones económicas para los autores de las faltas que allí están establecidas. Estas sanciones económicas oscilan entre veinticinco (Q 25.00) y quinientos quetzales (Q 500.00), lo que hace fácil que todo el que quiera deteriore o menoscabe el valor de la ciudad, infringiendo dicha ley para después pagar la risible multa, quedando así el daño consumado, concluyendo el conservador de la Ciudad.

En consecuencia, es sumamente necesario y urgente que, el Organismo Legislativo efectúe una minuciosa revisión a la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, y que en forma justa y concienzuda, se enmienden todas las deficiencias de las cuales adolece, y que contribuyen a que esta ley sea incumplida con toda facilidad, por lo



tanto, sea una ley totalmente ineficaz, menoscabándose así, el valor cultural, histórico, arqueológico, arquitectónico y artístico de nuestra joya colonial, La Ciudad de Antigua Guatemala.



CONCLUSIONES

- 1.- La Ley Protectora de la ciudad de Antigua Guatemala, Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, es obsoleta por el valor real del costo de los inmuebles en relación a la multa que establece dicha ley.
- 2.- La forma o el tratamiento judicial hacia problemas de La Antigua Guatemala, ha rebasado el ámbito administrativo y vulnerado la autoridad local, afectando la confianza de vecinos hacia el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala y demás entidades encargadas de velar por el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales o municipales o de particulares situados en la ciudad; causando perjuicio al Estado, al turismo y a la economía nacional.
- 3.- Lo que ha provocado que La Antigua Guatemala perdiera su contexto arquitectónico, es en gran parte por la cantidad de extranjeros que se han asentado en ella; sin que a la fecha las autoridades correspondientes hayan podido poner un alto, debido a que el Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, no es una ley de carácter positivo a pesar de ser vigente.





RECOMENDACIONES

- 1.- Es necesario que el Congreso de la República de Guatemala revise el Decreto 60-69, para que responda a los intereses actuales y, que se cumpla con drasticidad, las infracciones que se cometan en contra de la ciudad de La Antigua Guatemala, reconocida como patrimonio cultural de la humanidad.
- 2.- Que el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, la Municipalidad. Y el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala promuevan acciones urgentes para que La Antigua Guatemala, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, no siga deteriorándose, al extremo de perder su fisonomía colonial por infractores nacionales como de extranjeros.
3. Es necesaria la derogación del Decreto 60-69 por parte del Congreso de la República de Guatemala, para crear una nueva ley, porque a pesar que contiene sanciones, no es acorde a la realidad y los resultados, de la ciudad declarada Patrimonio intangible de la humanidad; la derogación ayudará a conservarla más años.





BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA ROJAS, Javier. **Antigua capital del reino de Guatemala**. España: ed. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, 2002.
- ALBEÑO OVANDO, Gladis Yolanda. **Derecho procesal penal**. Talleres de litografía Llerena. Guatemala: febrero. 1994.
- ALCALÁ-ZAMORA y Levan Castillo y Ricardo Levene. **Derecho procesal penal**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Guillermo Kraft. Ltda, 1991.
- ALVAREZ POLANCO, Rafael. **Antigua su historia, monumentos, personajes, sucesos y leyendas**. Guatemala: Ed. Vile, 1997.
- ALVAREZ POLANCO, Rafael. **Consejas que cuentan de Antigua los antigüeños**. Guatemala, sn.
- ANNIS, Verle Lincol. **La arquitectura de la Antigua Guatemala**. Guatemala: Ed. Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala, 1991.
- ARELLANO GARCÍA, Carlos. **Teoría general del proceso**. 6ª.ed.; México: ed. Porrúa, 1997.
- ARREOLA HIGUEROS, Ruddy Orlando. **Análisis jurídico y doctrinario de la prueba intangible en el proceso penal guatemalteco**. Centro de Impresiones Gráficas. Guatemala: (s.e) 1999.
- BARRIENTOS BARRERA, Lusmila. **Restauración del real palacio de los capitanes generales de La Antigua Guatemala**. Guatemala: Ed. Imprenta Universitaria, 2007.
- BARRIENTOS PELLECCER, César Ricardo. **Curso básico sobre derecho procesal penal guatemalteco**. Guatemala: Ed. Impresos y Fotograbado Llerena, 1993.
- BELL, Elizabeth. **La Antigua Guatemala la historia de la ciudad y sus monumentos**. Guatemala: Ed. Impresos Industriales, 1993.
- BINDER, Alberto. **Justicia y estado de derecho**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Hadhod SRL, 1992.
- BORJA OSORNO, Guillermo. **Derecho procesal penal**. 3ª. ed.; Puebla, México: Ed. Cajica, S.A., 1985.
- CASTRO, Máximo. **Curso de procedimientos penales**. Última Edición; Buenos Aires, Argentina: Ed. jurídico; 1999.
- CARNELUTTI, Francesco. **Derecho procesal penal**. México: Impresos y Ediciones Rodríguez; 1998.



- CHAFON OLMOS, Carlos. **Fundamentos teóricos de restauración.** Coordinación General de Estudios de Post Grado. Universidad Autónoma de México, 1988.
- CHÁVEZ GARCÍA, José Arrobadlo. **El criterio de oportunidad como una forma de negociar la acción penal.** Guatemala: (s.e.), 2003.
- DE PAREDES, Ivlian. **Recopilación de leyes de los reinos de las indias.** Madrid: (s.e.), 1681.
- Dirección General de Obras Públicas. **Análisis Urbano de la ciudad de la Antigua Guatemala.** Guatemala: (s.e), 1967.
- ESPINOZA VEGA, Luz Maria. **La incorrecta aplicación de la prisión preventiva en Guatemala como una violación al derecho humano de libertad.** Guatemala: (s.e.), 2003.
- ESTRADA CORDÓN, Onelia. **Análisis de los procedimientos especiales en el Código Procesal Penal guatemalteco.** Guatemala: Impresiones Génesis, 1996.
- FUENTES Y GUZMAN, Francisco Antonio. **Preceptos de historia.** Guatemala: Ed. Atlas, 1960.
- Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico espasa.** España: Ed. Espasa Calpe, S. A., 1999.
- FLORIÁN, Eugenio. **Elementos del proceso penal.** 2ª. ed.; Barcelona, España: Ed. Bosh, (s.f.).
- GALICIA DÍAZ, Julio. **Destrucción y traslado de la ciudad de Santiago Guatemala.** Guatemala: Ed. Universitaria, 1976.
- GIMENO SENDRA, Vicente. **Derecho procesal penal.** 2ª. ed.; Madrid, España: Ed. Constitución y Leyes, S.A. ,1997.
- GRIJALVA RAMIREZ, Elmer. **Las resoluciones judiciales y la injusticia notoria en materia penal.** Guatemala: (s.e.), 2003.
- Instituto Geográfico Nacional. **Diccionario geográfico de Guatemala.** 2ª. ed.; Guatemala: 1976.
- MARTÍNEZ PELAEZ, Severo. **La patria del criollo.** San José, Costa Rica: Ed. Centroamericana, EDUCA. 1973.
- OROZCO OROZCO, Ludwin Adán. **El principio de objetividad y de libertad probatoria su aplicación en el proceso penal y sus repercusiones en cuanto al hecho notorio.** Guatemala: (s.e.), 2002.
- OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídica políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1981.



- OTZOY GARCÍA, Julio Valeriano. **Situación jurídica del sindicato cuando no hace efectivo la caución económica como medida sustitutiva.** Guatemala: (s.e.), 2003.
- PALMA AVALOS, Elisa Dalila. **Consideraciones doctrinarias y legales de las medidas desjudicializadoras y la importancia en los derechos de menores transgresores.** Guatemala: (s.e.), 2003.
- PARDO, J. Joaquín. **Efemérides de La Antigua Guatemala.** Guatemala: (s.e.), 1541-1779.
- RUBIO SANCHEZ, Manuel. **Monografía de la ciudad de la Antigua Guatemala.** Guatemala: Ed. José Pineda Ibarra, 1076.
- SIFONTES HERNÁNDEZ, Julio. **Realidad jurídica del indígena guatemalteco.** Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, 1965.
- TO QUIÑONEZ, Marco A. **Antigua, mito y realidad.** Guatemala: Tesis de grado, Facultad de Arquitectura USAC, 1976.
- VALENZUELA O, Wilfredo. **Derecho procesal penal.** 2ª. ed.; 2 t; Guatemala: Ed. MDU, 1993.
- VERLE LINCON, Annis. **La arquitectura de La Antigua Guatemala.** Guatemala, Ed. Universidad de San Carlos, 1968.
- VÉLEZ MARICONDE, Alfredo. **Derecho procesal penal.** 3ª. ed.; Buenos Aires, Argentina, Ed. Córdoba, 2010.
- VÉSCOVI, Enrique. **Teoría general del proceso.** 2ª. ed.; Bogotá, Colombia: Ed. Temis, 1989.
- VILLAGRAN GARCÍA, José. **Arquitectura y restauración de monumentos.** 2ª. ed.; Churubusco, Mexico: 1977.
- ZULETA GARCÍA, Carlos Gustavo. **Formas alternativas que tienden a sustituir la pena privativa de libertad de las personas que han sido condenadas con penas de privación de la misma por otra forma alternativa de pena que no sea la de privación de libertad.** Guatemala: 2003.

Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- Ley del Organismo Judicial.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala 1994 reformas al Código Procesal Penal, decreto número 51-92, reformado por los Decretos números 32-96, 103-96, 114-96 y 79-97.

Ley Protectora de La Antigua Guatemala. Decreto 60-69 del Congreso de la República de Guatemala.